



Provincia de Mendoza  
República Argentina

# *H. Cámara de Senadores*

## *Diario de Sesiones*

### ACTA N° 9

9ª Reunión – 7ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO  
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020 -

**PRESIDENCIA:** de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

**SECRETARIOS:** proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

---

**SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:**

ABRAHAM, Alejandro  
ALIN, Fernando  
BALDASSO, Rolando  
BARCUDI, Samuel  
BERMEJO, Adolfo  
BLANDINI, Andrea  
BONARRICO, Héctor  
CAMIOLO, Silvina  
CANALI, Florencia  
CANNIZZO, María Cecilia  
CARBALLO, Jorge  
CONTRERAS, Laura  
COSTARELLI, Diego  
DIUMENJO, Alejandro  
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel  
ILARDO SURIANI, Lucas  
JALIFF, Juan Carlos  
JIMENEZ, Lautaro  
JURI, Cecilia  
MANCINELLI, Ernesto  
MOYANO, Rafael  
LACROUX, Carina  
PINTO, Gustavo  
PRIORE, Pablo  
QUESADA, Lucas  
QUIROGA, Hilda  
ROCCA, Gladys  
ROMANO, Marcelo  
RUBIO, Marcelo

RUS, María Mercedes  
SALAS, Claudia  
SAT, Mauricio  
TESTA, Gabriela  
VICENCIO, Natalia  
VIÑOLO, Leonardo

**Ausentes con licencia:**

ROBLES, Bartolomé  
RUIZ, Gladys

---

## SUMARIO

- I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Galdeano y Jiménez. Pág. 1097.
- II- Se aprueban los giros dados de los Asuntos Entrados. Pág. 1097.
- III- ASUNTOS ENTRADOS
  - 1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 1097.
  - 2- Despacho de Comisión. Pág. 1098.
  - 3- Asuntos Particulares. Pág. 1099.

## PROYECTOS

- 4- De ley del Senador Moyano, otorgando la exención del pago de las tasas retributivas por servicios a las actuaciones administrativas o judiciales iniciadas por entidades civiles sin fines de lucro. (Expte. 74371). Pág. 1099.
- 5- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Juri, al Ministerio de Seguridad, sobre los hechos acontecidos el 13 de junio de 2020 en el ex predio de UCIM con los trabajadores municipales de Capital. (Expte. 74377). Pág. 1101.
- 6- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Quiroga, al Poder Ejecutivo, sobre los trámites a realizar para la obtención y/o renovación de licencias para los servicios de transporte de turismo y servicios contratados. (Expte. 74381). Pág. 1103.
- 7- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, al Director de Recursos Naturales Renovables, sobre la situación ambiental en los campamentos transitorios de Pampa de Leñas y Casa de Piedra, ubicados en la Quebrada de Vacas del Parque Provincial Aconcagua. (Expte. 74382). Pág. 1104.
- 8- De resolución con fundamentos del Senador Robles, declarando de interés de esta H. Cámara el "Segmento Bonarda" del Diario Digital "memo" (www.memo.com.ar). (Expte. 74383). Pág. 1106.
- 9- De resolución con fundamentos del Senador Alin, solicitando al Poder Ejecutivo regule un sistema de apalancamiento financiero provincial sobre las Empresas Exportadoras de la Provincia a través del impuesto ingreso brutos. (Expte. 74384). Pág. 1107.

- 10- De pedido de informe con fundamentos del Senador Robles, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, referidos al ingreso de una ambulancia proveniente de la Provincia de La Rioja con un paciente adulto mayor al Hospital Regional “Dr. Alfredo Ítalo Perrupato” el día 17 de junio. (Expte. 74385). Pág. 1109.
  - 11- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas refaccione baños, mantenimiento de los juegos del jardín de infantes, colocación de tela media sombra en el patio y colocación del cierre perimetral en la Escuela 1-673 “Maestro Domingo Guevara” del Distrito de Palmira en el Departamento General San Martín. (Expte. 74386). Pág. 1111.
  - 12- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el descampado ubicado sobre calle Ricardo Videla en el Barrio Villa Esther González de la Ciudad de San Martín. (Expte. 74387). Pág. 1112.
  - 13- De ley venido en revisión, declarando causal de fuerza mayor la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta a partir del 16 de marzo de 2020, por la Suprema Corte de Justicia por medio Acordada 29501 y sus prórrogas y mientras dure la misma, (Expte. 74388). Pág. 1113.
  - 14- De ley venido en revisión, convocando a Asamblea General a fin de fijar posición política sobre la necesidad de evitar que el Poder Ejecutivo Nacional frene o ponga en dudas el cumplimiento de los compromisos de pago contraídos con la Provincia para la obra Portezuelo del Viento. (Expte. 74389). Pág. 1113.
  - 15- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Director de la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, sobre posibles deudas existentes con la Asociación Mendocina de Anestesiología. (Expte. 74390). Pág. 1114.
  - 16- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Ministerio de Cultura y Turismo, sobre los permisos de circulación, ingresos y/o permanencia a Mendoza para no residentes durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, como así también durante el periodo de distanciamiento social. (Expte. 74391). Pág. 1115.
  - 17- Orden del Día. Pág. 1117.
- IV- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1119.
  - V- Acta de Labor. Pág. 1119.
  - VI- Se considera sobre tablas la Resolución 156. Aprobada, se cumplimentará. Pág. 1121.

- VII- Despacho 27. De Legislación y Asuntos Constitucionales adhiriendo a la sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley venido en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la propiedad ubicada en calle las violetas s/n del Departamento Lavalle donde se encuentra la ex bodega Donatti, destinado a realizar actividades productivas, acopio de producción primaria o productos industrializados. (Expte. 73655). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1128.
- VIII- Despacho 28. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terreno afectadas a prolongación de calle Alsina del Departamento Guaymallén. (Expte. 73737). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1129.
- IX- Toma estado parlamentario el expediente 74404 y se gira a Comisiones. Pág. 1136.
- X- Toman estado parlamentario los expedientes 74394 y 74409. Pág. 1138.
- XI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74394 y 74409. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1141.
- XII- Toman estado parlamentario los expedientes 74392, 74393, 74395, 74398, 74399, 74400 y 74402. Pág. 1142.
- XIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74392, 74393, 74395, 74398, 74399, 74400, 74377, 74381, 74382, 74383, 74385, 74386, 74390 y 74391. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1157.
- XIV- Se giran a Comisiones los expedientes 74402 y 74387. Pág. 1158.
- XV- Se otorga preferencia con despacho de Comisión para el expediente 74037. Pág. 1158.
- XVI- Toma estado parlamentario el expediente 74397. Pág. 1159.
- XVII- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad, intime a la concesionaria Caminos del Oeste para que repare el trayecto de la Ruta Nacional 7 entre los kilómetros 999 y 1007 en ambos sentidos que se ubican en San Martín. (Expte. 74397). Pág. 1161.
- XVIII- Se otorga preferencia con despacho de Comisión para el expediente 74105. Pág. 1161.
- XIX- Homenaje. Del senador Romano. Pág. 1162.
- XX- Licencias. Se conceden las solicitadas a la senadora Ruiz y al senador Robles. Pág. 1163.
- XXI- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Diumenjo e Ilardo proceden a arriar las mismas. Pág. 1163.
- XXII- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1164.

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A veintitrés días del mes de junio del 2020, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y video conferencia, a razón del Aislamiento Social, Sanitario, Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza por haberse adherido al aislamiento nacional, siendo la hora 10.45, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Buenos días. Vamos a dar comienzo a la Sesión de Tablas en línea del 23 de junio del 2020.

Con Quórum necesario de senadores conectados y presentes, doy por iniciada la sesión en línea prevista para el día de la fecha.

Invito a los señores senadores Galdeano y Jiménez, a izar nuestro Pabellón nacional y provincial.

-Así se hace. (Aplausos).

## II SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la lista de Asuntos Entrados de la fecha.

Si no hay observaciones, se darán por aprobados los giros.

-Se vota, y dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobados.

## III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### ASUNTOS ENTRADOS

23 DE JUNIO DEL AÑO 2.020

#### 1 COMUNICACIONES OFICIALES

Nota de la Senadora Cecilia Juri, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías en la situación de las personas con discapacidad. (Expte. 74376)

#### A Derechos y Garantías

Ente Provincial del Agua y de Saneamiento remite informe requerido por Resolución N° 80/2020, en relación al incremento de las tarifas de agua, correspondiente a los usuarios de los Distritos de Nueva California, El Divisadero, El Central y Tres Porteñas del Departamento San Martín. (Expte. 74244)

**Con sus antecedentes Expte. 74244 a OSP**

Senador Rubio solicita se incorporen antecedentes al Proyecto de ley, sustituyendo artículo 35 de la Ley 9024 -revisión técnica obligatoria de vehículos. (Expte. 74361)

**A sus antecedentes Expte. 74361 - LAC**

Subsecretario de Salud remite informe en relación a la Resolución N° 52, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, articule un protocolo sanitario para la reapertura de ferias de la economía social y solidaria. (Expte. 74219)

**A sus antecedentes Expte. 74219 - Archivo**

Poder Ejecutivo remite documentación para ser incorporada al proyecto ley, estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza - PPAMM. (Expte. 74282)

**A sus antecedentes Expte. 74282 - ACCRDATV**

**2**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

**026-** De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando el Archivo de los siguientes Exptes.:

70863- Nota del Sr. Sergio Parodi, remitiendo denuncia sobre pedofilia y pornografía. (Art. 133 bis del Reglamento Interno)

70930- Nota Suprema Corte de Justicia, solicitando prórroga según Art. 22 de la Ley 9040, para la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Colegiado de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

71275- Nota del Poder Judicial, remitiendo cédula mediante la cual notifica Resolución de Presidencia 35712, relacionada con monitoreo de unidades carcelarias

71401- Nota del H. Concejo Deliberante de Malargüe, remitiendo copia de Resolución 229/2018, en la cual solicita al Ministerio de Seguridad de la Nación analice la posibilidad de emplazar una fuerza federal nacional- Gendarmería Nacional- en la zona Pata Mora, Ranquil Norte de Malargüe.

71427- Nota de la Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda. elevando iniciativa privada alternativa a las propuestas del gobierno con relación al Art. 35 de la Ley 9024 -revisión técnica obligatoria de vehículos-

**027-** De Legislación y Asuntos Constitucionales adhiriendo a la sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley venido en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la propiedad ubicada en calle las violetas s/n del Departamento Lavalle donde se encuentra la ex bodega Donatti, destinado a realizar actividades productivas, acopio de producción primaria o productos industrializados. (Expte. 73655)

- 028-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terreno afectadas a prolongación de calle Alsina del Departamento Guaymallén. (Expte. 73737)

**3****ASUNTOS PARTICULARES**

Sindicato Argentino de Docentes Particulares, solicita se incluyan en el relevamiento técnico por parte de la DEIE a todos los establecimientos educativos de gestión privada y SEOS. (Expte. 74210)

**A sus antecedentes Expte. 74210 -ECT**

Colegio de Agrimensura de Mendoza, solicita participación en el análisis de los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo - Estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza - PPAMM y creando el Area Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana de Mendoza-. (Expte. 74282 - 74283)

**A sus antecedentes Exptes. 74282 - 74283 - ACCRDATV**

PROYECTOS:

**4****Expte. 74371****PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la exención del pago de las Tasas Retributivas por Servicios previstas en el Título VI del vigente Código fiscal de la Provincia de Mendoza a las actuaciones administrativas o judiciales de cualquier naturaleza que hayan sido iniciadas por Entidades Civiles Sin Fines de Lucro con domicilio social en el territorio provincial, que cumplan con los lineamientos establecidos en los siguientes artículos.

Art. 2º: Para acceder al beneficio establecido en el artículo 1º las Entidades Civiles deberán presentar una simple declaración jurada, firmada por las autoridades facultadas por su norma de constitución, demostrando que no está en condiciones de solventar el costo de los servicios incluidos en el capítulo VI del Código Fiscal.

Art. 3º: Dicha declaración jurada deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Disponibilidad de activos financieros al cierre del mes inmediato anterior a la presentación de la declaración.

b) Flujo de ingresos y egresos del último año, con cierre a último día hábil del mes anterior a la fecha de presentación de la declaración.

c) Personal en relación de dependencia y costo de nómina salarial.

d) Detalle de deudas por servicios y créditos, si las hubiese.

Art. 4° : Se considerará demostrada la incapacidad de solventar el costo de los servicios mencionados cuando se diera alguna de las siguientes condiciones:

a) Que los activos financieros disponibles sean inferiores al doble del costo del servicio al que se pretende acceder.

b) Cuando el resultado neto del flujo del último año, al último día del mes inmediato anterior a la presentación, fuese negativo o inferior al doble del costo del servicio al que se pretende acceder.

c) Cuando la participación de la nómina salarial represente más del 70% de los ingresos informados en el flujo en el último trimestre.

d) Cuando las deudas exigibles a la entidad superen la disponibilidad de activos financieros o los ingresos del último mes.

Art. 5°: Se faculta al Ministerio de Hacienda, a través del organismo que disponga, a realizar el control de la veracidad de los datos contenidos en las declaraciones juradas. De resultar que la información contenida en la declaración no sea verdadera, las entidades perderán el beneficio de exención y deberán abonar una multa equivalente a tres veces el costo del servicio al que se pretendió acceder, sin obstáculo de las derivaciones legales que este hecho pudiese ameritar.

ART. 6°: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Las Personas Jurídicas, como entidades de iniciativa comunitaria y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo, cumplen una función de principal interés público en todo momento de la vida de una sociedad, y por lo tanto deben ser protegidas y promovidas por los gobiernos a los fines de cuidar su supervivencia y permitir su fortalecimiento.

Estas entidades pueden tener diversas naturalezas jurídicas: asociación civil, unión vecinal, centro de jubilados, club, fundación, cooperativa, etc. Suelen financiarse a través de la colaboración de los ciudadanos, de los aportes estatales y de la generación propia de ingresos mediante la comer-



cialización de productos y servicios. Parte de sus recursos pueden destinarse a obras de infraestructura para su funcionamiento, el pago de servicios personales o públicos, la adquisición de bienes de capital o de consumo, donaciones, o el pago de salario a trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia.

La actual crisis que estamos viviendo tanto en el país como en la provincia, hace que estas entidades vean comprometido, por distintas razones, su flujo de ingresos habitual y en consecuencia se vea imposibilitado el cumplimiento de sus fines. Las dificultades que atraviesan hacen que sea casi imposible que puedan sostener los puestos laborales de sus trabajadores, seguir contratando con sus proveedores y principalmente, seguir atendiendo a decenas de miles de familias que dependen de los servicios que ellas brindan para satisfacer necesidades básicas de distinta índole.

En materia tributaria rigen, entre otros, los principios de la capacidad contributiva y el del fin social en la relación del sujeto pasivo y el objeto imponible.

El gobierno provincial tiene a disposición varias herramientas económicas y financieras para atenuar la dificultosa realidad de éstas organizaciones y proteger así su supervivencia y garantizar su funcionamiento. Una de ellas es la eximición y su consecuente materialización en la correspondiente exención, la cual puede ser de carácter permanente o transitorio, de los impuestos y las tasas retributivas de servicios, especialmente, en este caso, las que cobran la Dirección de Personas Jurídicas, la Dirección de Cooperativas y las cualquier otro organismo con carácter de Autoridad de Aplicación con las que las entidades deban interactuar.

Por las razones expuestas solicitamos que se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de junio de 2020.-

RAFAEL MOYANO

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales, y Hacienda y Presupuesto**

**5**

**Expte. 74377**

#### **PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo, que informe por medio del Ministerio de Seguridad a este Honorable Senado sobre los hechos acontecidos el día 13 de junio de 2020, en el ex predio UCIM con los trabajadores de la municipalidad de capital, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Motivos por los cuales la policía de Mendoza intentó desalojar de manera violenta a los trabajadores que se encontraban reclamando y ejerciendo los derechos de libertad de expresión y de reunión.

2. Copia de la orden judicial que motivó el operativo policial.
3. Cantidad de trabajadores y trabajadoras que se encontraban en el lugar.
4. Cantidad y nómina de oficiales responsables y agentes afectados al operativo policial.
5. Cantidad de personas heridas tras la represión. Informar si hubieron medidas tomadas tras los sucesos.
6. Informar si hubieron medidas tomadas tras los sucesos.

Artículo 2: De Forma.

CECILIA JURI

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio del Ministerio de Seguridad, informe a ésta Honorable Senado sobre los hechos acontecidos el 13 de Junio de 2020, en el ex predio de UCIM de la ciudad de Mendoza, con los trabajadores municipales de capital que se manifestaban pacíficamente.

Desde hace dos semanas los trabajadores y trabajadoras Municipales de Capital, vienen desarrollando asambleas y acampes en su lugar de trabajo, el ex predio Ferial de la UCIM, con el fin de reclamar la apertura de paritarias para discutir mejoras salariales y laborales. A esto se sumó el reclamo por el pago del aguinaldo, luego del anuncio del gobernador del pago escalonado del mismo.

La situación en que se encuentran los y las municipales es alarmante. El salario de las y los empleados municipales es de entre nueve mil y trece mil pesos, menos que el Salario Mínimo Vital y Móvil y muy lejos de la Canasta Básica. Una parte importante de sus salarios se encuentran en la informalidad, por lo cual se advierte la vulneración de derechos laborales y la necesidad de reclamar por mejorar su condición. Además, las y los empleados municipales reclamaban el pago de un bono por su trabajo durante la pandemia, al igual que elementos de higiene y seguridad.

El día 13 de Junio del corriente año en horas de la noche, los empleados y empleadas municipales se encontraban realizando una asamblea, cuando sorpresivamente la fuerzas policiales intentaron desalojarlos por la fuerza.

Diferentes medios de comunicación y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), denunciaron públicamente el accionar de las fuerzas policiales enviadas por el gobierno provincial para desalojar a los trabajadores y trabajadoras por medios violentos, utilizando gases lacrimógenos y golpes. Algunas personas que se encontraban en el lugar, ejerciendo el derecho a la protesta, debieron ser atendidas por heridas y quemaduras en centros de Salud.

Entendemos que la protesta pública es una de las formas de ejercicio del derecho a peticionar a las autoridades y de la libertad de expresión. Ambos derechos están reconocidos en el Artículo 14 de nuestra Constitución Nacional. También es una forma de ejercicio del derecho a reunión.

El derecho a la libertad de expresión, se encuentra reconocido en el artículo IV de la Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre y en el Artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Respecto a esta última, la misma convención que lo consagra establece: “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos”. Se consagra también en el artículo 19 de la declaración Universal de Derechos Humanos y en el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Respecto del derecho a la libertad de reunión, este se encuentra consagrado igualmente en los artículos XXI de la declaración Americana y 15 de la Convención Americana, el Artículo 20.1 de la Declaración Universal y en el Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Comisión Interamericana de derechos Humanos entiende el Derecho a reunión como un derecho instrumental, que “...sirve de soporte al ejercicio de los demás derechos fundamentales...”. Esto quiere decir que mucho de los derechos que aparecen en los pactos se puede ejercer a través de la reunión, la libertad de expresión, etc; constituyen una columna básica de la democracia. Por lo cual, la obligación del Estado frente a éste derecho no es sólo de abstenerse, de no entorpecer al derecho, sino de reafirmarlo protegiéndolo y promoviendo. El Estado tiene que intervenir para que el derecho a la protesta se cumpla.

Advertimos en los sucesos acontecidos y las denuncias realizadas el pasado 13 de Junio en el Ex predio UCIM, la vulneración del derecho a la protesta, los derechos a la libertad de expresión y de reunión por parte del gobierno provincial.

Por todos los argumentos expuestos con anterioridad, solicito a mis pares me acompañen con el presente pedido de Informe.

CECILIA JURI

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**6**

**Expte. 74381**

### **PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos – Transporte, a cargo de Dr. Natalio Mema, informe sobre los siguientes puntos:

1. Responsable de la oficina en el sur provincial que resuelva los reclamos y trámites realizados por los prestadores de servicios de transportes turísticos y servicios contratados.
2. Listado de transportistas habilitados al 31/5/2020, para la prestación de servicios de transportes turísticos y servicios contratados del sur de la provincia de Mendoza.
3. Detalle de documentación a presentar y canon a abonar para la obtención y renovación de los permisos y/o carnets habilitantes para la prestación de los servicios de transportes turísticos y servicios contratados.
4. Informe de si existen expedientes pendientes de resolución de trámites del punto c), especialmente de transportistas de Malargüe y listado de los mismos.

5. Cualquier otra información de interés vinculada con la habilitación y renovación de licencias para el transporte de turistas y pasajeros (servicios contratados).

Art. 2º: De forma.-

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene como objeto, solicitar al Poder Ejecutivo a través de la secretaria de Servicios Públicos – Transporte, a cargo del Dr. Natalio Mema, informe sobre los trámites a realizar para la obtención y/o renovación de licencias para los servicios de transporte de turismo y servicios contratados; y otros temas de interés.

Ante los reclamos recibidos de transportistas de Malargüe que tienen dificultades y falta de respuesta ante los tramites que ahora tienen que realizar en el departamento de San Rafael, dado que se cerró la oficina que atendía en Malargüe.

Que los mismos han iniciado expedientes para renovar los permisos y licencias de transporte, y que a la fecha no obtuvieron respuestas sobre el avance de los mismos, ni interlocutores locales que les informen sobre el estado de sus trámites.

Que en resguardo de los turistas y demás personas que contratan los servicios de transporte que circulan por los atractivos turísticos y rutas del sur mendocino, es necesario que todos los prestadores estén en regla con la documentación requerida, por la autoridad provincial y nacional (CNRT).

Que por estos motivos y otros que ampliaré a mis pares en caso de ser necesario, es que pido me acompañen en la aprobación de este proyecto.

HILDA QUIROGA

**A Turismo, Cultura y Deportes**

7

**Expte.74382**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Solicitar al Director de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, informe en relación a la situación ambiental en los campamentos de tránsito de Pampa de Leñas y Casa de Piedra, sobre los siguientes puntos:

1. ¿Qué cantidad de personal de Guardaparques hay afectado, durante la temporada y durante todo el año, a los campamentos de tránsito Pampa de Leñas y Casa de Piedra en el Parque Provincial Aconcagua?
2. ¿Cuál es la situación ambiental en los sectores de acampe y en los alrededores de los campamentos antes mencionados?
3. ¿Existen medidas de remediación de daños ambientales en las zonas mencionadas cuando estos se producen?

Art. 2º.- De forma. -

FLORENCIA CANALI

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Director de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, informe en relación a la situación ambiental en los campamentos transitorios de Pampa de Leñas y Casa de Piedra, ubicados en Quebrada de Vacas del Parque Provincial Aconcagua.

Dicho pedido se funda en que, de acuerdo a información suministrada tanto por usuarios del área protegida (turistas) como por trabajadores del parque (guías, porteadores, arrieros, entre otros) los dos campamentos antes mencionados no contaron con presencia de personal de Guardaparques entre noviembre de 2019 y marzo de 2020, meses en los que se encuentra abierta la temporada de ascensos en el Parque Provincial Aconcagua.

La Quebrada del río Vacas se extiende por más de 40 km entre su punto de inicio en el pueblo de Punta de Vacas y el campamento base Plaza Argentina a 4200 metros sobre el nivel del mar (msnm). A lo largo de su recorrido hay 3 puntos de control: Punta de Vacas (2300 msnm), Pampa de Leñas (2800 msnm) y Casa de Piedra (3300 msnm), todos ellos con refugios para el personal de guardaparques, que son quienes realizan el control ambiental en las inmediaciones del campamento y de toda la quebrada, controlan el ingreso de los turistas y mantienen la higiene del espacio habilitado para el acampe y el pernocte de los turistas y las condiciones de limpieza de los sanitarios.

Cabe destacar que los únicos baños con los que cuentan los turistas que transitan esta quebrada son públicos y los mismos son mantenidos por el cuerpo de guardaparques de cada campamento. En el caso de no realizarse la limpieza periódica de los sanitarios, se estaría dejando sin un servicio esencial a todas aquellas personas que ingresan al área protegida.

No contar con personal en las zonas mencionadas podría tener impacto negativo sobre el ambiente, que se traduciría por ejemplo en sanitarios colapsados, uso del monte como baño; basura en los sitios de acampe y alrededores; fauna comiendo de la basura en los campamentos; boleo de fauna autóctona por parte de los arrieros; pisoteo de vegas de montaña; sobrepastoreo y pisoteo de ganado en el ecosistema de la quebrada y nulo control del ingreso de ganado bovino y mular, entre otros aspectos.

A estos costos ambientales se le podría sumar el riesgo de no poder dar una respuesta rápida ante un eventual accidente sufrido por algún turista o de cualquier persona que se encuentre transitando la quebrada al no poder tener comunicación con los diferentes puestos de guardaparques, los que eventualmente salen a brindar los primeros auxilios o bien llaman al helicóptero si la situación reviste una gravedad que lo amerite.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la sanción del presente pedido de informe.

Mendoza, 17 de junio de 2020.

FLORENCIA CANALI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,  
Asuntos Territoriales y Vivienda**

**8**

**Expte. 74383**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés legislativo el “Segmento Bonarda” del diario digital “Memo” ([www.memo.com.ar](http://www.memo.com.ar)) por el posicionamiento del varietal Bonarda, tanto a nivel nacional como internacional, y promover a los hacedores del Bonarda acompañando la difusión su labor.

Art. 2º: de Forma.

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo provincial el “Segmento Bonarda” del diario digital “Memo” ([www.memo.com.ar](http://www.memo.com.ar)) por el posicionamiento del varietal Bonarda, tanto a nivel nacional como internacional, y promover a los hacedores del Bonarda acompañando la difusión su labor.

Bonarda Argentina es una variedad tradicional de nuestra vitivinicultura, que se encuentra en pleno proceso de posicionamiento en el mercado local e internacional. Esta cepa se perfila como un varietal tinto emblemático que puede acompañar al Malbec para lograr que Argentina sea reconocida como país vitivinícola diversificado y líder en la elaboración de vinos de alta calidad.

La Fundación Bonarda Argentina, tiene entre sus objetivos el posicionamiento del varietal tanto a nivel nacional como internacional y promover a los hacedores del mismo acompañando la difusión su labor.

Desde hace más de 10 años los hacedores del Bonarda (productores, bodegueros, enólogos, técnicos, comerciales, comunicadores y dirigentes políticos) vienen trabajando en el posicionamiento del varietal. En el año 2.019 crearon el Consejo Consultivo de la Fundación Bonarda un órgano consultivo permanente “ad honorem” que funciona dentro de la Fundación Bonarda Argentina. Está conformado por más de 40 bodegueros, enólogos, productores y técnicos.

Entre los logros de la Fundación Bonarda Argentina se destacan: la cantidad de etiquetas de Bonarda de gran calidad que existen en la actualidad (más de 60 de todo el país) en comparación con las que había cuando inició el Plan; los esfuerzos para que las bodegas pudieran exportar su Bonarda, tales como la misión comercial inversa de China; la asistencia técnica brindada a bodegas de la Zona Este de Mendoza; y la permanente participación en ferias de vinos con la marca Bonarda Argentina.

En un trabajo en conjunto entre la Fundación Bonarda Argentina y el diario digital “El Memo” ([www.memo.com.ar](http://www.memo.com.ar)) se están realizando notas a las diferentes bodegas y hacedores del Bonarda entre los que podemos mencionar: Nieto Senetiner, Lucas Niven, Emilio Abrama, El Sueño Vineyard, Barzola Wine, Uva Negra, Pecnete, Garavaglia, Familia Lucero Corzo, Luna Roja, Matias Morcos, Familia Falasco, Tierra De Andes, Altillo De Medrano, Buono, Alto Las Hormigas, Federico Perez, Pasionarte, La Muchi, Almahuar, Crotta, Gimenez Riili, Finca Los Charabones, Almahuar, Corboeau Wine, Familia Morcos, Mi Terruño, Doña Sofia, Kineta, La Añorada, Stoco De Viani, Vizcachera, Valle Del Indio, Familia Federici, Grupo Vitivinícola 10, Cooperativa Agraria De Productores Del Este Ltda.

Cabe destacar que el “Segmento Bonarda” del diario digital “Memo” se realiza sin costo alguno para las bodegas, lo que resalta la importancia de su labor de difusión del varietal, y motiva mi intención de declarar de interés legislativo provincial.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 17 de junio de 2020

BARTOLOME ROBLES

**A Economía y Comercio Exterior**

**9**

**Expte. 74384**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Solicitar al Poder ejecutivo Provincial que regule mediante los instrumentos correspondientes un sistema de APALANCAMIENTO FINANCIERO PROVINCIAL sobre las empresas exportadoras de la provincia a través del impuesto INGRESOS BRUTOS para lograr una

mayor inversión y así obtener mejores beneficios y sustentar en este difícil momento sobre todo a las áreas de Salud, Seguridad y Educación de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Envíese copia de los fundamentos que dieron origen a la presente resolución.

Artículo 3º- De Forma.

FERNANDO ALIN

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución de esta H. Cámara tiene por objeto Solicitar al Poder ejecutivo Provincial que regule mediante los instrumentos correspondientes un sistema de APALANCAMIENTO FINANCIERO PROVINCIAL sobre las empresas exportadoras de la provincia a través del impuesto INGRESO BRUTOS para lograr una mayor inversión y así obtener mejores beneficios y sustentar en este difícil momento a las áreas de Salud, Seguridad y Educación de la Provincia de Mendoza.

Las razones que impulsan el presente proyecto es pedir la colaboración y el esfuerzo al empresario a fin de fortalecer las finanzas de la provincia, pues no es intención recargar o generar nuevos impuestos, simplemente pretendemos:

- Equilibrar los esfuerzos de los distintos actores que pisan este suelo, involucrados y comprometidos con esta bendita tierra.
- Todas las Empresas padecen esta crisis, el país y el mundo entero, pero se pone el ojo en las exportadoras, que aunque complicadas estén, respiran ingresos de otra índole.
- Con mucha sensibilidad estamos llevando una idea que con sacrificio, sustente todas las clases sociales y mantenimiento del sistema, pues los uno necesitamos de los otros. Solo se apunta a cubrir en el tiempo, altibajos financieros.
- Las empresas a las cuales se apunta, les solicitamos un “puente solidario entre 2020 y el 2021” para con aquellas que aún no traspasaron las fronteras del país y de las cuales, las primeras (exportadoras) también se nutren de estas últimas, ya que en su conjunto “brindan puestos de trabajo, empleo”, haciendo pujante la provincia.

PROPONEMOS:

- Aplicar a toda empresa Exportadora de Mendoza con sede o no en la provincia, sea esta productiva, industrial o de servicios, el cobro en los INGRESOS BRUTOS de un “ anticipo del mismo “ desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a ser tomado en “ a cuenta “ de los Contribuyentes en igual período, pero del año 2021.



- Cualesquiera de las actividades del Sector Exportador están exentas de tal, sin embargo las mismas actúan en el Mercado Interno y expuestas a él y/o al Convenio Multilateral.
- El sector Exportador provincial productivo genera aproximadamente al año U\$S 1.400 millones (Dólares), mientras que el sector Servicios U\$S 150 millones (Dólares), lo que hace un total de U\$S 550 millones de Dólares.-
- La alícuota a aplicar sería del 0,5% “a cuenta “en carácter de ANTICIPO DE INGRESOS BRUTOS tributados por esas empresas en el período Dicho “anticipo” estará sujeto a un reconocimiento por parte del Estado Provincial a una Tasa de Interés del 40% de la tasa pasiva que pague el Banco Nación Argentina. Los nuevos importes establecidos por el Fisco Provincial, cada Contribuyente podrá aplicarlo/utilizarlo al pago que él disponga, sea Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor, Sellos, Otros.
- Las empresas a las cuales se apunta, les solicitamos un “puente solidario entre 2020 y el 2021” para con aquellas que aún no traspasaron las fronteras del país y de las cuales, las primeras (exportadoras) también se nutren de estas últimas, ya que en su conjunto “brindan puestos de trabajo, empleo”, haciendo pujante la provincia.

Creemos necesario brindarle ideas al Poder ejecutivo provincial para poder entre todos acompañar a nuestra Provincia por la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento creado por el COVID-19.

Por estos motivos expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe la siguiente resolución.

FERNANDO ALIN

### **A Hacienda y Presupuesto**

**10**

**Expte. 74385**

### **PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al ingreso de una ambulancia proveniente de la provincia de La Rioja con un paciente adulto mayor al Hospital Regional “Dr. Alfredo Italo Perupato” (Departamento de Gral. San Martín) en la tarde noche del día 17 de junio del 2020.

a) Detalle de los trámites y autorizaciones correspondientes que posibilitaron el traslado del paciente desde La Rioja hasta la Ciudad de Gral. San Martín (Mendoza).

b) Detalle del protocolo sanitario llevado a cabo desde que la ambulancia ingresa a la provincia de Mendoza hasta el momento de su salida.

c) Detalle del protocolo sanitario aplicado al paciente que fue trasladado desde la provincia de La Rioja hasta la Ciudad de Gral. San Martín (Mendoza).

d) Detalle del protocolo de seguridad policial aplicado para el ingreso del paciente y de la ambulancia, y la salida de la misma.

Art. 2º: De Forma.

BARTOLOME ROBLES

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informes tiene por objeto que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes responda a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al ingreso de una ambulancia proveniente de la provincia de La Rioja con un paciente adulto mayor al Hospital Regional “Dr. Alfredo Italo Perrupato” (Departamento de Gral. San Martín), en la tarde noche del día 17 de junio del 2020.

En el día de la fecha ha tomado estado público el ingreso de una ambulancia proveniente de la provincia de La Rioja al Hospital Regional “Alfredo Italo Perrupato” de la Ciudad de Gral. San Martín con un paciente adulto mayor, en la tarde noche del día 17 de junio.

La primera información es que dicha situación se produjo de una forma sorpresiva para las autoridades del Hospital y que el traslado no tuvo las tramitaciones y autorizaciones necesarias para el ingreso de la ambulancia a la provincia. El paciente sería oriundo de San Martín y habiendo estado internado en la Ciudad de Chepes (La Rioja) fue trasladado en ambulancia privada hasta el Hospital Perrupato para su atención.

En el marco de la actual pandemia de coronavirus “Covid19”, el Gobierno Nacional y el Provincial han tomado una serie de medidas para garantizar la salud de todos los argentinos, a través de protocolos sanitarios y de seguridad que deben ser cumplidos para mantener controlada una pandemia que se caracteriza por su alto grado de contagio.

Por lo tanto, este hecho debe ser investigado para determinar si no se ha puesto en riesgo la salud de los mendocinos frente a una posible violación de los protocolos establecidos para ingresar a la provincia, además de conocer cuál ha sido la actuación de las autoridades sanitarias y policiales sobre la situación descripta.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 18 de junio de 2020.

BARTOLOME ROBLES

**A Salud**

11

Expte. 74386

**PROYECTO DE DECLARACION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°. - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios a efectos de realizar tareas de refacción de los baños, mantenimiento de los juegos del jardín de infantes, colocación de tela media sombra en el patio y colocación del cierre perimetral en la Escuela N° 1-673 Maestro Domingo Guevara, ubicada en calle Moreno N° 831 del Distrito Palmira en el Departamento de General San Martín.

Art. 2°. - De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas que arbitre los medios necesarios a efectos de realizar tareas de refacción de los baños, mantenimiento de los juegos del jardín de infantes, colocación de tela media sombra en el patio y colocación del cierre perimetral en la Escuela N° 1-673 Maestro Domingo Guevara, ubicada en calle Moreno N° 831 del Distrito Palmira en el Departamento de General San Martín.

De acuerdo con información brindada por los padres de los alumnos y alumnas de la Escuela y por vecinos y vecinas de la zona, las condiciones edilicias del establecimiento educativo se encuentran en mal estado.

En los baños de la Escuela hay dos mochilas que no funcionan y las canillas pierden agua, lo cual genera dificultades para que los niños y niñas puedan lavar sus manos.

Además, los padres, vecinos y vecinas denuncian que el cierre perimetral nunca se finalizó, por lo cual se producen continuos daños y robos en la Escuela.

Es importante mencionar también que, de acuerdo con las denuncias de los padres de los estudiantes del establecimiento, en el patio no hay ningún espacio que cuente con sombra, por lo que los juegos del jardín de infantes están expuestos al sol y como consecuencia de tal situación, los días de altas temperaturas, los niños y niñas no pueden utilizar dichos juegos. Además los mismos se encuentran en malas condiciones y algunos están rotos. Esto constituye un riesgo para la seguridad de los niños y niñas del establecimiento.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la sanción del presente proyecto de declaración.

FLORENCIA CANALI

**A Educación, Ciencia y Técnica**

12

Expte. 74387

**PROYECTO DE DECLARACION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º. - Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el descampado ubicado sobre calle Ricardo Videla en el Barrio Villa Esther González de la Ciudad de San Martín.

Art. 2º. - De forma.

FLORENCIA CANALI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Municipalidad del Departamento de General San Martín que realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el descampado ubicado sobre calle Ricardo Videla en el Barrio Villa Esther González de la Ciudad de San Martín.

Los vecinos y vecinas del Barrio Villa Esther González de la Ciudad de San Martín han presentado distintos reclamos a la Municipalidad del Departamento de General San Martín para que se realicen tareas de limpieza y desmalezamiento en un descampado ubicado sobre calle Ricardo Videla que se encuentra en dicho Barrio.

El reclamo de los vecinos y vecinas se funda en que debido a las condiciones en las que se encuentra dicho descampado, quienes habitan el Barrio se encuentran expuestos a distintos hechos delictivos, ya que las personas que cometen robos en la zona, ocultan los objetos robados en el descampado o utilizan el mismo para esconderse.

Asimismo, debido a la falta de limpieza, el descampado es un espacio donde se acumula basura, poniendo en peligro la salud de los vecinos y vecinas del lugar.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 18 de junio de 2020

FLORENCIA CANALI

**A Obras y Servicios Públicos**

**13**  
**Expte.74388**  
**MS-77770**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase causal de fuerza mayor, la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta a partir del día 16 de marzo de 2020 por medio de la Acordada 29.501 y sus prórrogas, mientras dure la declaración de emergencia ordenada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

ART. 2 En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, queda suspendida la operatividad de la caducidad de instancia en todos los procesos judiciales, iniciados y/o que se iniciaren con posterioridad al 16 de marzo de 2020.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**14**  
**Expte. 74389**  
**MS-77928**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 De conformidad a lo establecido en el inc. 6 del artículo 105, de la Constitución de la Provincia de Mendoza, convócase a Asamblea General prevista en su Capítulo VII - Sección III, a fin de fijar posición política sobre la necesidad de evitar que el Poder Ejecutivo Nacional frene o ponga en dudas del cumplimiento de los compromisos de pago contraídos con la Provincia de Mendoza para las obras de aprovechamiento múltiple de Portezuelo del Viento.

ART. 2 El Sr. Presidente del Honorable Senado de la Provincia de Mendoza, deberá convocar a la Asamblea General prevista en el artículo anterior, en el plazo de setenta y dos horas posteriores a la promulgación de esta ley, en el marco del reglamento respectivo.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**15**

**Expte. 74390**

### **PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Solicitar al Director de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, informe sobre:

- a) La existencia o no de deuda de ésta con la Asociación Mendocina de Anestesiología.
- b) En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, cuál es el monto de la deuda que ésta posee con la Asociación Mendocina de Anestesiología.
- c) En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), informe las causas por las cuales se originó esta deuda.
- d) En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a) informe desde cuándo existe esta deuda.
- e) En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a), adjunte detalle de deuda, prestadores, fechas y montos de ella.
- f) En caso de ser afirmativa la respuesta al punto a) informe, en caso de existir, plan o programa de cancelación de la misma.

Artículo 2º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Director de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, brinde información sobre las posibles deudas existentes con la Asociación Mendocina de Anestesiología.

Dicho pedido se funda en reclamos que nos han hecho llegar distintos prestadores que son parte de la misma, que hacen referencia a importantes atrasos en el pago de las obligaciones por parte de OSEP que ponen en riesgo no sólo la sustentabilidad del trabajo de estos profesionales, sino también la permanencia de las prestaciones.

En este sentido, no podemos dejar de tener en consideración, que vivimos en medio de una pandemia que afecta a cientos de miles de personas en el mundo y que el Estado Argentino, en conjunto con los gobernadores de las provincias, han tomado la sana y sabia decisión de proteger y mejorar el sistema de salud.

Por ese motivo, la posible falta de cumplimiento en las obligaciones que posee OSEP representa hoy más que nunca un riesgo.

Con el objeto de contar con la información precisa sobre la situación actual y las perspectivas a futuro, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

**A Salud**

**16**

**Expte. 74391**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo N° 1: Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, informe sobre:

1. De existir, cantidad de permisos de ingreso, circulación o permanencia en la provincia entregados por el Ministerio o cualquiera de sus organismos, a personas no residentes en Mendoza.
2. Nómina, en caso de existir, de los titulares de dichos permisos.
3. Causa por la cual cada uno de esos permisos ha sido otorgados.
4. Plazo por el cual cada uno de esos permisos ha sido otorgado.

5. Requisitos exigibles para el otorgamiento de esos permisos.
6. Modo o sistema por el cual se controla el cumplimiento efectivo de esos requisitos que debe poseer, en caso de que exista, el posible titular de uno de esos permisos.
7. Denominación y/o categoría de esos permisos.
8. Encuadramiento a las normas vigentes de cada uno de esos permisos.
9. Organismos o dependencias del Ministerio referido, habilitado para la entrega de esos permisos.
10. Personal a cargo de la recepción de solicitudes, emisión y/o firma de permisos de ingreso, circulación o permanencia en la provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 2º: Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, informe sobre los lugares de alojamiento de cada uno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la provincia de Mendoza para no residentes, en el cual deben permanecer durante el periodo de catorce días, tal como indica la normativa vigente.

Art. 3º: Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, informe sobre el proceso de seguimiento que hace, en caso de existir, de cada uno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 4º: Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, informe sobre planes de emergencia y/o contingencia ante la posible existencia de casos de COVID-19 en alguno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 5º: Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, informe sobre los ingresos territoriales a la Provincia, por el cual los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la provincia de Mendoza para no residentes, han ingresado a Mendoza.

Art. 6º: Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, informe la procedencia de cada uno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 7º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, brinde detalles sobre los permisos de circulación, ingresos y/o permanencia a Mendoza para no residentes durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, como así también durante el periodo de distanciamiento social.



Dicho pedido se funda en la necesidad de contar con la información precisa sobre el ingreso y permanencia de personas residentes de otras provincias en Mendoza, teniendo en particular consideración la necesidad de minimizar todo riesgo respecto al contagio por COVID-19.

Algunas versiones indican que se pueden haber otorgado permisos de circulación que no guardan relación con las disposiciones legales vigentes respecto a ellas. Todo lo cual, en caso de ser cierto, pone en riesgo los planes de salud dispuestos por nuestra provincia.

Sumado a eso, es importante saber los lugares de hospedaje en los cuales estas personas cumplen con el debido periodo de aislamiento, tal cómo surge de las disposiciones vigentes.

Tenemos en consideración a la hora de solicitar el presente, el hecho del aumento de casos en casi todas las provincias del país, varias de las cuales limitan con Mendoza.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

18 de junio de 2020.-

### **A Turismo, Cultura y Deportes**

#### **17**

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN**

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1° de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72004- Proyecto de ley, incorporando el Art. 76 bis) Ley 2551, inciso 8) al Art. 11 Ley 8619, último apartado al Art. 39 Ley 8619, inciso 9) al Art. 21 Ley 8619, último apartado al Art. 8º Ley 4746 e inciso 6) al Art. 13 Ley 4746 - derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos, con la campaña electoral en plataformas digitales y redes sociales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policia-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, Estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza – PPAMM.

74283 - Proyecto de ley, creando el Area Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737).

#### IV OMISION DE LECTURA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar lectura del Acta de Labor Parlamentaria. Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la lectura, ya que todos los bloques cuentan con copia del Acta.

-Asentimiento.

-Se vota y aprueba.

#### V ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura, se omite, es el siguiente:

##### ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

##### TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 23/06/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74391

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA

BLOQUE PRO

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74401. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el número 50 de la Revista Intramuros “Especial Mendoza”.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74394. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el 65° Aniversario de la Alianza Francesa.

BLOQUE FRENTE DE TODOS –PJ-

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74392. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo distintas acciones en materia de seguridad en el Distrito de Colonia Segovia, Guaymallén.

Expte. 74393. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Servicios Públicos el restablecimiento del 100% de las frecuencias de los servicios de Transporte Público de Pasajeros.

Expte. 74395. Proyecto de resolución. Sugiriendo al Poder Ejecutivo instrumenten medidas para garantizar el precio sugerido de venta al consumidor de la garrafa social.

Expte. 74398. Pedido de informes. A la Secretaría de Servicios Públicos y al Ente de Movilidad Provincial (E.Mo.P.) sobre frecuencias de MENDOTRAN y transporte público de pasajeros.

Expte. 74399. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas (DGE) garantice los fondos para el sostenimiento de las escuelas técnicas agrarias.

Expte. 74400. Proyecto de declaración. Expresando el beneplácito por lo dispuesto en el DNU 543/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Expte. 74402. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que adhiera lo dispuesto por el DNU 543/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74377. Pedido de informes. Al Ministerio de Seguridad, sobre los hechos acontecidos el 13 de junio de 2020 en el ex predio de UCIM con los trabajadores municipales de Capital.

Expte. 74381. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, sobre los trámites a realizar para la obtención y/o renovación de licencias para los servicios de transporte de turismo y servicios contratados.

Expte. 74382. Pedido de informes. Al Director de Recursos Naturales Renovables, sobre la situación ambiental en los campamentos transitorios de pampa de leñas y casa de piedra, ubicados en quebrada de vacas del Parque Provincial Aconcagua.

Expte. 74383. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el "Segmento Bonarda" del Diario Digital "Memo" ([www.memo.com.ar](http://www.memo.com.ar))

Expte. 74385. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, referidos al ingreso de una ambulancia proveniente de la Provincia de La Rioja con un paciente adulto mayor al Hospital Regional "Dr. Alfredo Ítalo Perrupato" el día 17 de junio.

Expte. 74386. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas refaccione baños, mantenimiento de los juegos del jardín de infantes, colocación de tela media sombra en el patio y colocación del cierre perimetral en la Escuela 1-673 "Maestro Domingo Guevara", del Distrito de Palmira en el Departamento General San Martín.

Expte. 74387. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento General San Martín realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el descampado ubicado sobre calle Ricardo Videla en el Barrio Villa Esther González de la Ciudad de San Martín.

Expte. 74390. Pedido de informes. Al Director de la Obra Social de Empleados Públicos – OSEP-, sobre posibles deudas existentes con la Asociación Mendocina de Anestesiología.

Expte. 74391. Pedido de informes. Al Ministerio de Cultura y Turismo, sobre los permisos de circulación, ingresos y/o permanencia a Mendoza para no residentes durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, como así también durante el periodo de distanciamiento social.

#### BLOQUE SOCIALISTA

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74384. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo regule un sistema de apalancamiento financiero provincial sobre las empresas exportadoras de la provincia a través del impuesto ingreso brutos.

#### BLOQUE MASFE

#### DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74397. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad, intime a la concesionaria Caminos del Oeste para que repare el trayecto de la Ruta Nacional 7 entre los kilómetros 999 y 1007 en ambos sentidos que se ubican en San Martín.

### VI SE APRUEBA RESOLUCION

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Quiero referirme a lo acontecido en estos últimos días con relación, y a lo actuado por mí, con relación a la señora Teresa Day; de lo cual, este Honorable Cuerpo, fue notificado por la justicia y por la celeridad que se le pidió, contesté según mis convicciones.

Voy a pasar a leer un resumen de lo actuado el día jueves 18-06-2020, ingresó una notificación del Poder Judicial donde le daban traslados por dos días a este Senado, para contestar el pedido formulado por legisladores de distintas bancadas, en el expediente número 13-05343782-0, de la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza. Caratulado: Ilardo Suriani Lucas Alberto; Romano Marcelo Martín; Galdeano Daniel; Gómez Marcos Germán; contra la Provincia.

En este expediente, los legisladores han pedido a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia que ordene la suspensión del trámite parlamentario del expediente número 74.339; que es un pedido de acuerdo ingresado a esta Cámara por el Poder Ejecutivo, para designar como miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia a la doctora María Teresa Day.

A partir de su ingreso, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno, y en su momento cuando el expediente tomó estado parlamentario, no hubo ninguna objeción, votándose por unanimidad de los presentes, entre los que se encontraban los senadores que hoy piden a la Suprema Corte de Justicia la suspensión del trámite.

Es por ello, que ante esta sorpresa por la notificación, consulté al resto de los senadores de otras bancadas, que conforman la mayoría de este Cuerpo, y considerando los plazos establecidos, procedí a contestar a través de la Secretaría Legal y Técnica.

He actuado conforme a los tiempos impuestos por la Suprema Corte de Justicia, y lo recomendado por la mayoría de los senadores que no compartían este pedido de suspensión, resaltando también mi convicción personal. Como me debo a este Honorable Cuerpo, dejo en consideración del mismo las actuaciones por mí realizadas”.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, gracias.

Es muy simple y sencillo, creo que corresponde que este Cuerpo ratifique la presentación realizada por usted en los expedientes mencionados, y así lo dejamos propuesto.

Y también, hay que expresar que usted queda autorizado a presentarse e interponer todas las acciones procesales legales que corresponde y que estime pertinente para defender las atribuciones y facultades constitucionales de este Cuerpo.

Existe en Secretaría el texto de la ratificación y la autorización de la que yo hago mención. Así que, le solicitaría que se diera lectura a la misma y que la ponga en consideración del Cuerpo.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Por Secretaría se va a dar lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo) -

Resolución 156.

El Honorable Senado de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1: Ratificar en todos sus términos la presentación realizada por el Presidente de este Honorable Cuerpo en el expediente número 13-05343782-0 de la Sala II de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, caratulado Ilardo Suriani Lucas Alberto, Romano Marcelo Martín, Galdeano Daniel y Gómez Marcos Germán contra la provincia y que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2: Asimismo, autorizar a la presidencia a presentarse e interponer todas las acciones procesales, legales y fundamentos que estime conveniente y pertinentes para defender las atribuciones y facultades constitucionales y reglamentarias de este Cuerpo en las actuaciones mencionadas en el artículo 1.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese e inserte en el Libro de Resoluciones del Honorable Senado dado en la sesión en línea del Honorable Senado, en Mendoza, a los 23 días del mes de junio del 2020.

Firmado Jorge David Sáez Secretario Legislativo. Mario Enrique Abed, Vicegobernador, Presidente del Honorable Senado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** - Señor presidente, habiéndolo escuchado Presidente, creo que cuando las cosas se dicen a medias, no se dicen totalmente o no se dicen realmente. Una verdad a medias, a veces, se transforma en una mentira.

¿Por qué le digo esto Presidente? Porque el pedido que se ha hecho en la Corte es una acción declarativa de certeza, la cual también, va acompañada por medidas cautelares. Usted se ha referido únicamente a la medida cautelar, la cuestión de fondo es la acción declarativa de certeza. Entonces, podrá estar de acuerdo o no; eso, en definitiva, lo va a resolver la Justicia. Y esto es una primera aclaración, presidente.

Segundo, en mi calidad de senador, usted nunca me preguntó a mí si yo estaba de acuerdo o no con lo que usted iba a hacer. ¿Y sabe por qué? Porque hay cosas que, le alcancé a leer algo de la extensa exposición, y veo algunos temas que realmente son llamativos, como recusar a un juez por haber opinado que le gustaría que la doctora Day integrara la Corte. Es una simple opinión de gustos; no se ha referido, en ningún momento, a las calidades o atribuciones constitucionales que debe requerir esta jueza.

Por otro lado, hay un viejo apotegma en el Derecho, que las acciones se hacen en la medida del interés. ¿Qué quiere decir esto? Que en todo caso, quienes deberíamos haber recusado al doctor Adaro serían los accionantes, para que se dicte la declaración relativa de certeza; pero no justamente aquellos a quienes, en principio, la opinión de ese juez, de acuerdo a la interpretación que ustedes le dan -cosa que yo no comparto-, están diciendo que lo quieren recusar. O sea, me parece que eso es más politiquería que otra cosa.

Entonces, obviamente que usted es el representante legal de por sí de esta Cámara, que no necesitaría esta ratificación; esto es más una expresión política que un requerimiento judicial. Por eso, se ratifique o no se ratifique, la verdad que no tiene mayor importancia.

Pero, como gesto político, yo voy a pedir que la votación se haga en forma nominal; y adelante mi voto negativo, por no ser necesario y, además, por no compartir los términos en que se ha hecho esa presentación por parte de usted.

Muchas gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, arrancamos una sesión movida, pensamos que iba a ser tranquila.

Primero, señor presidente, manifestarle mi desagrado como Presidente del Bloque, porque esta decisión que usted ha tomado no ha sido consultada en Labor Parlamentaria, ni con ninguno de los miembros, de poner a votación algo que no habíamos charlado. Creo que he tenido los gestos suficientes cada vez que he tomado una decisión de comunicarlo al bloque oficialista; me hubiera gustado que hubiera habido el mismo gesto.

Segundo, decir que un nuevo atropello institucional, por supuesto, no lo vamos a avalar en esta Cámara. Nosotros hemos -como bien explicó el senador Abraham- presentado una declaración de certeza ante la Corte Suprema, que va acompañada de una medida cautelar; la declaración de certeza es la medida de fondo, que es simplemente por las dudas que tenemos respecto de si la doctora Day cumple con los requisitos constitucionales.

En este caso, usted está sometiendo a votación la respuesta que usted ha dado como Vicegobernador, a título personal o del bloque, porque la verdad es que no compartimos la respuesta que usted ha dado. Entonces, someter a votación una respuesta que usted ha dado a título personal, no corresponde en esta Cámara. Usted es el Vicegobernador, y usted puede emitir la respuesta que desee, no necesita someterla a votación, como toma todas las resoluciones y no se someten a votación muchas de ellas.

Y tercero, señor Vicegobernador, para informarle -porque seguramente sus acompañantes o el presidente del bloque no se lo ha informado- la resolución, primero, debe tomar estado parlamentario y necesita los dos tercios, estimo que no va a contar con los dos tercios necesarios para tomar estado parlamentario.

Así que, primero, solicito la votación de la toma de estado parlamentario de la resolución; y por supuesto, requiero el voto nominal -igual que el senador Abraham- para cumplimentar que tenga los dos tercios necesarios que, estimo, no los va a tener.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, en la misma dirección que el senador preopinante. Yo pensé que veníamos a una sesión en condiciones normales.

La verdad que me sorprende de sobremanera esta necesidad y esta vorágine con la que se está llevando el oficialismo puestas, otra vez, cuestiones reglamentarias. Yo coincido con el senador Ilardo, necesitan mayoría especial; yo recién consulto, no la van a tener.

Y otra cosa, yo soy parte de este Cuerpo yo soy parte del Honorable Senado y está sometiendo a votación algo que yo, obviamente, nunca voy a hacer mío, porque he sido uno de los actores.

Y otra cosa, sobre todo a los legisladores que tienen más experiencia, el doctor Jaliff, yo creo que es el encargado que el oficialismo ha puesto para defender esto que, prácticamente nos llama la atención; miren, tengamos cuidado también, porque esta pre-opinión, nosotros vamos a someter teóricamente a esta candidata o la candidata que vuelva mandar el gobierno, sino reúne los requisitos a una votación secreta, esta pre-opinión también tenemos que tener cuidado, porque estaríamos ya, hasta violentado sistemas que son formales.

Yo creo que se tiene que tranquilizar el oficialismo, señor presidente, no estamos pidiendo una cosa que no esté en las posibilidades jurídicas y de derecho, en el estado de derecho, estamos pidiendo una Declaración de Certeza.

Lo dije recién en la Corte, señor presidente; miren, acá el artículo 152 de la Constitución es muy claro, exige tres clases de requisitos; el primero, la nacionalidad; el segundo, la edad y el tercero los requisitos formales; esto es como si la candidata que ha mandado el Ejecutivo no tuviese 30 años, tuviese más de 70, esto es cortito, están diciendo “No, tiene 26, pero, como hace 4 años...” ¡No! Cumple o no cumple, como hay duda hemos ido a la Justicia.

Entonces, le pido al Ejecutivo y le pido al oficialismo tranquilidad, mesura, no violentemos ni el Reglamento Parlamentario, ni el espíritu que siempre ha acompañado a este Cuerpo en la elección de un cargo nada más y nada menos que la Corte.



**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Galdeano.

**SR. GALDEANO (PI)** – Señor presidente, en el mismo sentido que el senador y los senadores preopinantes, es decir, yo creo que simplemente lo que sea hecho es recurrir a una Declaración de Certeza porque son decisiones muy importantes, no simplemente para la Cámara, sino para los mendocinos y las mendocinas; estamos nada menos y nada más que estamos tratando de un miembro que va a ser de la Corte Suprema, donde es la última instancia que tenemos cualquier ciudadano de a pie.

Por eso, yo creo que en ese sentido, como decía el senador Romano, tenemos que tener paciencia y estar tranquilos, y tratar de llevar de la mejor manera; si la Justicia nos indica, ningún problema con la doctora de ahí. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, la resolución que ponen a votación tiene una serie de conceptos políticos, tiene una serie de opiniones, que bueno, lógicamente no podemos acompañar ya que no compartimos las mismas:

Si bien, nuestro bloque no fue parte de esta presentación judicial, porque como hemos planteado en anteriores debates repetidamente, este tipo de discusiones deben discutirse en un ámbito constituyente, deben discutirse cuales son realmente los requisitos o no constitucionales, que tienen que tener los jueces, su forma de elección; nuestras diferencias son de fondo, como hemos planteado una y otra vez, en cómo se conforma el Poder Judicial; como son designados a dedos; como son estos mecanismos e, incluso, creemos que hay que poner en discusión esos requisitos, es que mantenemos una posición independiente con respecto a esto y no consideramos que sea la propia Corte Suprema la que deba dirimir la forma en la cual se tiene que constituir, como tampoco determinadas atribuciones del Senado, que como vemos, ya por el solo hecho que se ponga en discusión, una y otra vez, cada vez que se ha propuesto a alguien para la Corte Suprema, se demuestra que este conflicto de tipo constitucional, está y que debe dirimirse en forma democrática que es, una Asamblea Constituyente, libre y soberana.

Estos son los fundamentos por los cuales no vamos a acompañar la votación que usted ha propuesto, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, bueno en primer lugar, no vamos a discutir el fondo de la cuestión, no corresponde que lo hagamos en esta instancia; tampoco vamos a debatir acá y a cuestionar lo que han planteado distintos senadores en esa acción judicial; lo que yo digo, es que usted tuvo que contestar por el plazo que le dio la Corte. Entonces, debió hacerlo dentro de ese plazo de dos días; pero debo decirles que acá no corresponde el pedido de tratamiento sobre tablas de esta resolución, porque no está entre las que establece el artículo 119 del Reglamento, porque no es la presentación de un proyecto de resolución planteado por alguno de los senadores. Es una ratificación del Cuerpo, ante las actuaciones judiciales que usted ha manifestado.

El artículo 119, dice: “Se presentará en forma de proyecto de resolución, toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes de particulares, o particulares, la adopción de medidas relativas a la composición y organización interna de la Cámara, la adopción de reglas generales, referente a su procedimiento, y toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención del poder colegislador”.

Yo creo que corresponde poner en consideración y votar ahora, porque usted se ha visto en la necesidad de hacerlo en los dos días. Por eso, entiendo yo, que debe ser ratificada la actuación suya.

Bueno, pero si hay alguna instancia o si hay alguna cuestión de interpretación sobre el Reglamento, yo voy a solicitar que se aplique el artículo 241, y que se ponga a consideración de la Cámara, si se necesita o no, dos tercios en esta resolución que vamos a votar, que -insisto- no es de la que habla el Reglamento de los proyectos de resolución comunes de esta Cámara. El 241, expresamente, dice: “Si ocurriese alguna duda sobre la inteligencia de alguno de los artículos de este Reglamento, deberá resolverse inmediatamente por una votación de la Cámara, previa discusión correspondiente”.

Entonces, para ir ordenando, le solicito que ponga en consideración del Cuerpo, si quiere el estado parlamentario de esta cuestión; y ponga en consideración, primero del Cuerpo, que no necesita el tratamiento sobre tablas, y después sí, ya pasaremos a votar la resolución que se leyó por Secretaría.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** – Señor presidente, la ratificación, en términos procesales, es aquello que, en principio, no tienen la representación legal de a quiénes están representando, en cuyo caso se solicita el artículo 29 del Código Procesal para acreditar la personería invocada.

Más allá de que no tengo presente el escrito, capaz que usted lo tiene, si se ha solicitado la representación o no, creo que no por lo que alcance a ver, creo que no, pero en todo caso no sería necesaria; porque el señor Vicegobernador al ser el Presidente de la Cámara tiene de por sí la representación legal del Cuerpo a estos efectos

¿Qué quiero decir con esto? Que es innecesaria la ratificación, a mí modo de ver y a tenor de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Procesal Civil de la Provincia.

Entonces, yo pediría que pasemos directamente a otro tema.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, la verdad, que realmente, lo digo con absoluta decepción, es tristísimo, el papel que está desempeñando, en este caso, encarajinando y generando esta discusión en la reunión, el senador Juan Carlos Jaliff, diciendo ¡barbaridades! en términos reglamentarios. La verdad que, lo peor de todo es que él sabe mucho del Reglamento, está guardando el Reglamento donde él cree, últimamente viene defendiendo cosas indefendibles, bastante seguido, así que no me sorprende.

Señor presidente, yo lo llamé a la reflexión. Yo sé que usted es una persona de diálogo, es una persona inteligente; lo que el senador Juan Carlos Jaliff acaba plantear es una barbaridad, en términos reglamentarios.

Primero, se tiene que tratar el primer tema planteado, así que, hubo una moción en primer lugar, mía, pidiendo que se trata el estado parlamentario del expediente. Así que, no puede el sena-

dor Jaliff proponer una moción que se trate antes, tiene que tratarse la moción primera, propuesta, en este caso, por mí.

Segundo, señor presidente, el senador Jaliff, está inventando una parte del Reglamento, porque yo lo invité a que me lea en este momento, el “habido sabio” del Reglamento, en qué momento del Reglamento dice que las resoluciones Presidencia se someten a votación. Cuando me encuentre ese artículo del Reglamento, donde dice que es obligatorio que las resoluciones Presidencia se sometan a votación, ahí discutimos si tiene razón o no.

Como no va a encontrar ese artículo, y se inventa artículos que están en su cabeza, nada más, y no existe ese artículo; una vez que, mientras tanto, lo sigue buscando, me va a buscar el artículo que dice que: “en el caso de que se someta a votación una resolución, no se necesita el estado parlamentario”. Y si el doctor Jaliff quiere modificar el Reglamento, que presente una ley para modificar el Reglamento, o que nos convoque a la Labor Parlamentaria, porque ayer no dijo absolutamente nada.

Así que, yo, presidente, le recomiendo que hagamos un cuarto intermedio, que llamemos al orden a la sesión, porque si no, por una tontera va a terminar la sesión ensuciada, o va a terminar, como en los últimos tiempos, presidente. Mire, cada vez que le recomendé de buena fe que frenáramos una situación, después terminamos siendo noticia en el diario, por los papelones del Senado.

Así que, como responsable del Senado, le pido un cuarto intermedio, que el senador Jaliff deje de complicar cada una de las sesiones, y la próxima vez, antes de escuchar las recomendaciones del senador Jaliff, le pido que ponga a su Secretario Legislativo a estudiar el Reglamento, porque que el senador Jaliff, parece que se lo ha olvidado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** - Señor presidente, yo quiero, en esto, vamos, por supuesto, a solicitar un breve cuarto intermedio; pero antes de todo, quiero salvaguardar el actuar del senador Jaliff, porque cuando nos conviene el senador Jaliff habla barbaridades; y cuando no nos conviene, es alguien que conoce mucho de la técnica legislativa, del trabajo, y creo que al senador Jaliff siempre lo mueve un espíritu republicano, un espíritu ajustado a derecho.

Entonces, me parece que, ya que decimos que no queremos que seamos noticia, me parece que tenemos que ser muy cuidadosos en las opiniones que vertimos sobre un colega. Nada más, señor presidente, y solicito un cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Antes de pasar al cuarto intermedio, tengo la palabra de otros senadores.

Esto ha sido una decisión del Vicegobernador de la Provincia, tanto el señor Gobernador, como el Vicegobernador, estamos absolutamente tranquilos. Quédense tranquilos los señores senadores, de nuestro accionar.

Los tiempos no los puso ni el senador Jaliff, ni ninguno de los senadores. Los tiempos los puso y los impuso la Suprema Corte de Justicia.

Actué sobre mis convicciones y sobre mis asesores, no necesito, de ninguna manera, borrar ni salvaguardar mi nombre, porque creo estar actuando convencido ante la ley.

Pero también, quiero decirles que, me debo a cada uno de ustedes, y me pareció correcto mi accionar traer, no este debate, sino a conocimiento de este Cuerpo, por el respeto que le tengo a cada uno de los senadores, como también giré las actuaciones hechas por mí, a cada uno de los Presidentes de Bloque, en el día de ayer.

Pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.12.

-A la hora 11.23, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, en reunión de Parlamentaria, hemos llegado a este acuerdo de un mal entendido. El objetivo político institucional que tenía el Vicegobernador, lo ha explicado; es poner a conocimiento del Cuerpo que ha cumplido con los requerimientos formales que le ha solicitado la Suprema Corte y, que ha respondido en tiempo y forma esa Resolución. Y además que, -por supuesto- como Vicegobernador, está autorizado por el Cuerpo para responder a la Suprema Corte las notificaciones que se le hagan en representación del Cuerpo, no el contenido de lo que responde, pero sí como autoridad máxima de esta Cámara en representación del Cuerpo; de manera que Secretaría Legislativa, está redactando un breve texto utilizando estas mismas palabras de que, el Cuerpo se notifica de que el Vicegobernador ha respondido en tiempo y forma la Justicia, y por supuesto el Cuerpo autoriza al Vicegobernador -como todos lo entendemos- siendo la máxima autoridad responder cualquier requerimiento de la Justicia, no estamos hablando del contenido estamos hablando de su obligación formal como Vicegobernador.

Creo que he sido lo más claro, cualquier acotación que se quiera hacer, el senador Jaliff, puede hacerlo.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, estoy de acuerdo, sólo le agregaría al principio: "...de conformidad lo establecido por el artículo 67° del Reglamento del Senado." Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Estando de acuerdo todos los bloques, lo pongo a consideración del Cuerpo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 3).

## VII SE EXPROPIA INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO LAVALLE

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, solicito el tratamiento sobre tablas del despacho 27 de Legislación y Asuntos Constitucionales, adhiriendo a la sanción de la Honorable Cámara

de Diputados, en el proyecto de ley venido en revisión declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, la expropiación ubicada en las calles, Las Violetas S/N, del Departamento de Lavalle, donde se encuentra la ex bodega Donatti; destinado a realizar actividades productivas acopio de producción primaria o productos industrializados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general, se procederá a la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por 36 votos afirmativos.

Para su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciarán los artículos. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º, inclusive.

-El Art. 6º es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 1).**

## VIII EXPROPIANDO FRACCION DE TERRENO EN EL DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, solicito el tratamiento sobre tablas del despacho 028, de Legislación y Asuntos Constitucionales: en el proyecto de ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, fracciones del terreno afectadas a la prolongación de calle Alsina del departamento de Guaymallén.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del despacho 28.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, en este caso el senador Abraham, va a ser uso de la palabra como miembro informante del bloque.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** – Señor presidente, este tema, en su oportunidad, la expropiación de la calle Alsina; por distintas circunstancias que en su momento se expresaron, por parte de nuestro bloque y por parte mía, teníamos serias dudas acerca de la utilidad pública de esta expropiación; y por ello pedimos en la comisión, que se constituyera la comisión en el lugar, a efectos de verificar y lo que se estaba exponiendo en ese momento.

Por diversas circunstancias no se pudo hacer esa verificación, in situ, y bueno, el trámite ha continuado.

Es por ello, que atento a tener dudas de la eficacia; del tema de la utilidad pública de esta obra, porque es una obra que empieza en un lugar y termina en el mismo lugar que debería haberse abierto, descongestionado; y es que le vamos a pedir autorización para que nuestro bloque se abstenga en esta votación.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, de acuerdo a lo que informaba el senador Abraham, que justamente este tema se trató en la Comisión de Legislación, habíamos -justamente- expresado en ese momento la posibilidad de ir al lugar, en el cual justamente en Guaymallén, que era en el tramo comprendido entre calle Las Cañas y Estrada, y rotonda en Elpidio González y Estrada, del distrito Las Cañas; de la cual, a él le había surgido una duda y nosotros entendimos, bueno, por diversas razones, como bien lo expresó, no pudimos ir al lugar físicamente, a ver cuál era la inquietud a la cual él se refería, pero sí entendimos que en base al expediente municipal que se acompaña, como asimismo se había aprobado por mayoría, la ordenanza municipal 8909 del 2019, indudablemente entendíamos que este tipo de trazas viales, de mejora en la urbanización de la zona, la cual tenemos que, justamente, si vemos el lugar en el cual se están haciendo varios proyectos de urbanización, entendemos que es necesario; ahí todavía existe, como en el caso de la calle Elpidio González, tramos de tierra, donde ya se han hecho varios proyectos de barrios, en los cuales se han emplazado en el lugar.

Por lo tanto, entendemos que vamos a aprobar, vamos a acompañar y de la cual también pido a los senadores que acompañen este despacho emitido por Legislación y Asuntos Constitucionales.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** – Señor presidente, unas pocas aclaraciones.

La calle Elpidio González no es de tierra, es una calle totalmente asfaltada...

**SR. RUBIO (UCR)** – ... un tramo dije.

**SR. ABRAHAM (FT-PJ)** – No, ningún tramo, ningún tramo, por lo menos en el sector a donde se está refiriendo a esta expropiación, y ningún tramo, por lo que la conozco a la calle.

Y en otro término, señor presidente, esta no es una apertura de calles que va a llegar a calle Estrada, por eso yo pedí la constitución en el lugar, porque es simplemente hasta la altura de calle Independencia; es decir, aproximadamente unos 500 metros antes de Estrada, metros más metros menos, y llega hasta ahí, porque luego el resto de la calle, hasta Estrada, ha sido donada por un em-

prendedor inmobiliario, pero es una calle nada más que de ocho metros de ancho; es decir, que si se pone un auto ahí no pasa más nadie, y segundo, que no llega a Estrada, porque, incluso, sobre Estrada hay cunetas y la calle termina cien metros antes de Estrada.

Por eso, es que la duda de que este emprendimiento o esta expropiación no iba a beneficiar la circulación de la zona, porque la calle Alsina se abre hasta la altura de la calle Independencia y luego gira de nuevo hacia calle Elpidio González. Es decir, completa un rectángulo, pero la calle Elpidio González va a seguir congestionada de la misma manera, y esto no le da solución a ninguno de los barrios que están al Norte de la calle Elpidio González, salvo a los barrios de un emprendedor

Por eso, es que pedía la constitución de la comisión en el lugar, y también esto va a fundar nuestra abstención en esta votación, porque tenemos serias dudas acerca de la utilidad pública de la expropiación y del recurso que se va a utilizar de los vecinos en Guaymallén. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, es como dice el senador preopinante, la calle si bien está asfaltada, pero entendemos que la obra es importante, va a descomprimir y descongestionar mucho, sobre todo la calle de Alsina y Las Cañas, que es donde está el puente del acceso Sur, y después sí retoma y da a Elpidio González la calle Alsina. Incluye, también, la construcción de rondas que van a mejorar mucho la circulación y creemos que es muy importante para Guaymallén. Así que desde el bloque PRO vamos a acompañar la expropiación.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** – Señor presidente, desde el bloque de Protectora, también lo ha hecho la Izquierda, Partido Intransigente y también lo ha hecho el partido Peronista; porque yo he estado en el Senado no desde ahora sino hace dos años, siempre hemos acompañado las expropiaciones, porque si hay una declaración de utilidad pública, no podemos negarnos a eso, porque esto es desarrollo y progreso en beneficio de la gente. Pero no sé si a lo mejor, aceptan la posibilidad de que se estudie un poco más, porque si hubiese sido cualquiera de los miembros de la oposición que de alguna manera cuestionaba esto; pero lo hace un ex intendente de Guaymallén, y creo que si hay algo que ha hecho ese intendente, es tener inmediatez con su territorio.

Quizás a lo mejor, podemos coordinar con el oficialismo. Tomémonos una semanita más, y veamos todos esta posibilidad; porque no hemos negado ninguna expropiación, señor presidente, ninguna. Vuelvo y repito, cuando se trate de algo que tiene que ir en beneficio directo, jamás nos vamos a oponer y no nos hemos opuesto, pero acá -como dije recién- creo que a lo mejor sería importante teniendo en cuenta quien está haciendo el pedido de declaración, o quien está destacando esto que es un ex intendente de ese departamento.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Galdeano.

**SR. GALDEANO (PI)** – Señor presidente, gracias.

En el mismo sentido que el senador preopinante, considero que, es más, se habló en Labor Parlamentaria hace 15 días atrás, y bueno no se pudo hacer la visita.

Considero que tomarnos una semana más como para poder visitar el lugar y buscar los consensos, y como decía el senador Romano, nunca hemos negado una expropiación.

Así que, en caso de que no sea así, el permiso para una abstención.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, gracias.

Entiendo que es una decisión del oficialismo, avanzar, nosotros, bien lo explicaban otros senadores, no nos hemos opuesto nunca a una expropiación.

Me pareció importante aprovechar, no solo para ratificar el pedido del senador Abraham, de en esta ocasión abstenernos, para no impedir el tratamiento de una intención del intendente de Guaymallén.

Ya que se ha hablado tanto de expropiación en los últimos días, es importante también informarle a la gente la cantidad de expropiaciones que hemos votado en esta Legislatura; si mal no recuerdo, señor presidente, en el último mes más de 10 expropiaciones, digo porque escucho algunos dirigentes que dicen: “Me hace ruido la palabra expropiación”; en esta Legislatura han salido por unanimidad más de diez expropiaciones y una llamativa acotación, el 90 por ciento de esas expropiaciones han sido en el departamento de Guaymallén. Así es que, también mi saludo al “Comandante Iglesias”, y acompañar en este caso, a través de la abstención las expropiaciones que ha mandado el intendente de Guaymallén, que han sido muchas en este último mes y medio. Gracias.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, muchas gracias.

Sepan disculparme la reiteración de esta palabra que vengo mencionando de hace 10 años, desde que soy senador. Yo no voy a entrar a discutir la cuestión de fondo sobre el bien expropiado ni las particularidades del caso.

Sólo quiero decir, y en realidad también lo digo como autor del proyecto, porque este proyecto fue presentado en los términos del artículo 122 bis, del Reglamento, para darle un carácter constitucional a la decisión del departamento, como el anterior también, la de Lavalle.

Ha sido práctica de este Senado que votemos las expropiaciones que piden los municipios, porque está en el marco de su autonomía. Lo único que controlamos nosotros es que se hayan realizado y concretado los trámites administrativos correspondientes culminado con la Ordenanza del Concejo Deliberante

El Concejo Deliberante es el que tomó la decisión de expropiar. El Concejo Deliberante después de analizar todos los trámites administrativos previos así lo hizo y, es por eso, que cuando me traen como el intendente Righi, en la anterior expropiación, como ahora en intendente Iglesias, creo que corresponde en el marco de la declamada autonomía municipal que nosotros no cuestionemos este tipo de solicitudes de los Concejos Deliberantes, porque en definitiva, son ellos los que deciden de la expropiación y que el intendente como representante del municipio de Guaymallén presenta, no lo cuestionamos porque ellos entienden que es necesario e imprescindible y demuestran la utilidad pública.



Y además debo recordar, por las palabras del senador Ilardo, que no se puede comparar la expropiación para ampliar una calle, continuar una calle, o abrir una calle con una expropiación de toda una empresa, no tiene nada que ver con esto, pero no importa.

Así que, señor presidente, que quede bien claro, cuál es la postura nuestra con respecto a esto. Es mantener y preservar la autonomía municipal que todos sabemos que Mendoza está en falta por no haberla incorporado a la Constitución.

Y por último, quiero decirles que respeto la opinión del ex intendente de Guaymallén Alejandro Abraham y tiene todo el derecho del mundo a plantearlo. Lo que yo digo, que los fondos de los ciudadanos de Guaymallén los defienden los concejales, ¡no! , los legisladores de toda la Provincia. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (MASFE)** - Señor presidente, yo vivo en el departamento de Guaymallén por muchísimos años, y es un departamento que ha sido muy abandonado, muy olvidado en sus obras, atrasado de una forma extraordinaria comparado a otros departamentos de la ciudad.

Por eso es que desde MASFE, vamos a acompañar a toda mejora que ayude a enaltecer el departamento en el cual vivo, que me enorgullezco de pertenecer y que lamentablemente todavía muchas obras le faltan por hacer para solamente que llegue a nivel de otros departamentos de esta ciudad.

Por eso es que mi voto es positivo a este mejoramiento de mi departamento.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** - Señor presidente, es para solicitarle mi permiso para la abstención, ya que vemos que no hay una reconsideración del oficialismo.

Y al doctor Jaliff que, también, se acuerde de la expropiación de Penitentes, que parece que hay expropiaciones buenas y expropiaciones malas, ¡no!, esa doble moral de que una expropiación en Buenos Aires es mala y la de Penitentes en Mendoza es buena. Nada más presidente, gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - En consideración del Cuerpo las abstenciones de los distintos bloques Frente de Todos, Protectora, Intransigente y de Izquierda

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del despacho 028.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho, 028, es el siguiente:

**DESPACHO N° 028**

Expte. 73737

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION FRACCIONES TERRENO AFECTADAS A PROLONGACION DE CALLE ALSINA, DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, y en virtud de los antecedentes que constan en el mismo, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

**PROYECTO DE LEY****EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE****L E Y:**

Art. 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

- Parcela "A": Nomenclatura Catastral 04-09-03-0060-000027, Padrón Municipal N° 2.901, Titular Sociedad Israelita de Beneficencia, Dominio Matrícula N° 16.984, Superficie afectada parte de mayor extensión 1048,98m2.
- Parcela "B": Nomenclatura Catastral 04-09-030052-000003, Padrón Municipal N° 69.125, Titular Gabriel A. y Leandro D. Zanella, Dominio Matrícula N° 102.054, Superficie afectada parte de mayor extensión 283,11m2.
- Parcela "C": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000074, Padrón Municipal N° 61.574, Titular Dominio Fiduciario (Fernando J. Reig), Dominio Matrícula N° 84.081, Superficie afectada parte de mayor extensión 3284,08m2.
- Parcela "D": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000078, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.009, Superficie afectada parte de mayor extensión 2573,88m2.
- Parcela "E": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000079, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.008, Superficie afectada parte de mayor extensión 1881,21m2.
- Parcela "F": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000080, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.007, Superficie afectada parte de mayor extensión 1962,92m2.
- Parcela "G": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000076, Padrón Municipal N° 48.955, Titular IDANDI S.A., Dominio Matrícula N° 37.436, Superficie afectada parte de mayor extensión 6625,61m2.

- Parcela "H": Nomenclatura Catastral 04-10-01-0003-000096, Padrón Municipal N° 82.740, Titular José M. Liñan y Mónica Gunsche, Dominio Matrícula N° 48.383, Superficie afectada parte de mayor extensión 146,00m<sup>2</sup>.

- Parcela "I": Nomenclatura Catastral 04-10-05-0001-000884, Padrón Municipal N° 89.811, Titular Club Campo Mendoza y otros, Dominio Matrícula N° 196.142, Superficie afectada parte de mayor extensión 78,43m<sup>2</sup>.

Art. 2: El objeto de la expropiación es prolongar la calle Alsina, en el tramo comprendido entre las calles Las Cañas y Estrada, y rotonda en Elpidio González y Estrada, del Distrito Las Cañas.

Art. 3: El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo establecido por el Art. 3 del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 17 de junio de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO  
Presidente  
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO  
Secretario  
PINTO GUSTAVO DANIEL  
SALAS CLAUDIA JAQUELINA  
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA  
RUS MARIA MERCEDES

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Baldasso; Priore; Bonarrico; Mancinelli; Jiménez y Alin.

-Se abstienen las señoras y señores senadores: Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Sat; Vicencio; Galdeano y Romano.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, para votar afirmativamente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose realizado la votación nominal, resultan: 22 votos afirmativos; 14 abstenciones. En consecuencia, resulta aprobado en general.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º, inclusive.

-El Art. 5º, es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

## IX ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISION

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, es para solicitar el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 74401, que es un proyecto del senador Baldasso, que yo acompañé, declarando de interés la revista “Intramuros”, Especial Mendoza.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74401, es el siguiente:

### Expte. 74401 PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: La Cámara de Senadores de Mendoza declara de interés cultural el número 50 de la revista Intramuros “Especial Mendoza”, entregando un reconocimiento a la señora María Sheila Cremaschi.

Artículo 2º: De forma.

ROLANDO BALDASSO  
PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración pretende reconocer y promover el trabajo de la revista Intramuros.

La revista Intramuros, puente cultural entre España y Argentina es pionera mundial en el tema de biografías, autobiografías y memorias en español.

Por sus páginas han pasado centenares de intelectuales de más de 25 países. Entre ellos, se destacan tres premios Nobel: Günter Grass y Herta Müller, de Alemania, y Mo Yan, de China.

Intramuros fue fundada y dirigida desde hace 25 años por Beltrán Gambier y María Sheila Cremaschi.

Beltrán Gambier es un conocido y prestigioso abogado administrativista, dirigente de organizaciones cívicas internacionales, y gestor cultural.

María Sheila Cremaschi, es mendocina y gestora cultural internacional, de reconocido prestigio como directora del “Hay Festival de Segovia”, condecorada por la Reina de Inglaterra y el Rey de España por contribución al dialogo intercultural.

Para festejar su Numero 50 y sus 25 años de vida ininterrumpida, la revista Intramuros ha dedicado su publicación Especial Aniversario siguiendo la impronta de sus números sobre ciudades y países, rindiendo un “Homenaje a Mendoza,” en las figuras en primera persona de protagonistas de nuestra vida cultural, artistas plásticos, fotógrafos, músicos, poetas, cineastas, escritores, periodistas, historiadores, abogados, empresarios, arquitectos, gestores culturales y actores.

Para ello ha contado con la colaboración, como curadora de esta publicación, de Julieta Gargiulo, gestora cultural que ha seleccionado personalidades de distintos ámbitos de la cultura local.

Así escriben en este número los reconocidos mundialmente Joaquín Lavado, (Quino) y Julio Le Parc, junto a Cayetano Arcidiacono, José Bermúdez, Eliana Bormida, Jaime Correas, Jorge de la Vega, Cristian Delhez, Eduardo Dolengiewich, Tania Driban Molinelli, Florencia Ferreira, Adolfo Francisco Mallea, Pedro Marabini, Manuel Mas, Elio Ortiz, Daniel Eduardo Ostropolsky, Cristina Raschia, Damián Sánchez, Jorge Luis Sosa, Carlos Alberto Suárez, Ernesto Suárez y Sebastián Zuccardi.

Esta multiplicidad de historias muestra un retrato vivo y potente de la Mendoza actual que logra una experiencia cultural única, potente, valiosa y plural.

Este número aniversario, puente cultural entre dos países, cuenta con el auspicio del Ministerio de Cultura y Deportes de España y del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza.

Este número está en todas las bibliotecas públicas y en los encuentros culturales y ferias artísticas y turísticas de España, por lo que una vez más Mendoza trasciende sus fronteras en las voces de reconocidos protagonistas.

Por todo lo antedicho y como un aporte a la cultura mendocina y a sus hacedores proponemos que el número 50 de la revista Intramuros “Especial Mendoza” sea declarado de interés legislativo cultural por el Honorable Senado de la Provincia de Mendoza

ROLANDO BALDASSO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, al ser una publicación debería pasar por Comisiones, para que se estudie la situación.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Presidencia dispone un cuarto intermedio de cinco minutos.

**SR. PRIORE (PRO)** – No, señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Solicita la Presidencia un cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.55.

-A la hora 11.55, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, voy a pedir que se posponga una semana el tratamiento, a los efectos que, durante la semana, el senador Rolando Baldasso pueda sacar todas las dudas a los legisladores, y lo tratemos la semana que viene.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tomado por Secretaría, pasa a Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

## X

### ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para pedir estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 74394, de la senadora Salas, y el expediente 74409, de la senadora Testa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 74394 y 74409.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74394 y 74409, es el siguiente:

#### E74394

#### PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el 65º Aniversario de la Alianza Francesa en la provincia de Mendoza, creada en el año 1955, como asociación sin fines de lucro, con el apoyo de personalidades de la Ciudad con la intención de promover el idioma francés y la cultura francófona y de fomentar una dinámica de intercambios culturales.

Artículo 2º- Otorgar a la institución mencionada en el artículo precedente un diploma enmarcado.

Artículo 3º- De forma.

CLAUDIA SALAS

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara el 65º Aniversario de la Alianza Francesa en la provincia de Mendoza.

La Alianza Francesa, es una red de 813 instituciones repartidas en los cinco continentes y presentes en 133 países. Es una red mundial que hoy en día cuenta con 1040 sedes ubicadas en 136 países y con más de 440.000 alumnos. La primera fue creada en 1883 en París por miembros prestigiosos como Louis Pasteur, Jules Verne, Ferdinand de Lesseps, seguida por la de Barcelona y la de México en 1884. La red más grande está ubicada en América latina con 250 asociaciones y la Alianza más importante del mundo es la de La Habana, en Cuba, con más de 10.000 estudiantes.

Entre sus objetivos principales están:

- Proponer cursos de francés adaptados a todo público.
- Mejorar y desarrollar el acceso a la cultura francesa.
- Promover la diversidad cultural y el diálogo entre culturas.

En Mendoza fue creada en el año 1955 como asociación sin fines de lucro, gracias al apoyo de personalidades de la ciudad con la intención de promover el idioma francés a un alumnado de lo más diverso (desde niños hasta empresas), ofreciendo todos los niveles de formación del idioma, una gran variedad de horarios y, ahora también, una excelente educación a distancia; la cultura francófona y de fomentar una dinámica de intercambios culturales. Hoy cuenta con más de 500 estudiantes obteniendo cada vez más, una mayor acogida y fuerza en cuanto a estudios del idioma francés y estancias lingüísticas en ciudades como París, Toulouse, Burdeos, Grenoble y Estrasburgo.

Desde hace 65 años, la Alianza Francesa de Mendoza ha realizado proyectos educativos y culturales en conjunto con actores de gran importancia en la vida mendocina, como la Universidad Nacional de Cuyo, así como también con Universidades privadas, con el Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza, e incluso con distintos departamentos de la provincia. En relación a este último punto, es importante acotar que el trabajo de la Alianza siempre ha ido en pos de expandir su misión pedagógica y cultural hacia los departamentos, y esto se evidencia hoy en día en los departamentos de Guaymallén y Tunuyán, por ejemplo, que ya han declarado el trabajo de la Alianza Francesa de interés departamental.

Además, es el referente regional para realizar traducciones al o del idioma francés, y es también el centro donde cada año se rinden los exámenes lingüísticos de validez internacional. La Alianza Francesa de Mendoza constituye la Sede cabecera a nivel Regional, de la que dependen —a

nivel organizativo- las de San Rafael, San Luis y San Juan. Cuenta con una Mediateca, un salón auditorio para charlas y eventos, y una galería para muestras artísticas, distribuidos en casi 500 m2. Constituye además, centro cultural franco-argentino, activo en la vida de nuestra provincia, contando actualmente con las actividades del Teatro Las Sillas, reconocido en el ambiente artístico regional.

Es de destacar que en el último año se llevaron a cabo 70 eventos, tanto en nuestra sede como fuera de ella, contando en ocasiones con la colaboración de la Embajada de Francia, distintas organizaciones educativas y culturales, empresas y destacadas bodegas de nuestro medio.

Por los motivos mencionados solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

**Expte. 74409**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la Jornada y Taller de concientización que se llevará a cabo el día 26 de junio del corriente año de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el Templo del Vino ubicado en el Departamento de San Martín, en el marco del mes del Orgullo del Colectivo LGBTQI+(Lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer y +), organizada por la Coordinación de Diversidad Sexual de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza en conjunto con la Dirección de Diversidad, Género y DDHH de la Municipalidad de San Martín.

Artículo 2º- De forma

GABRIELA TESTA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara la Jornada y Taller de concientización que se llevará a cabo el día 26 de junio del corriente año de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el Templo del Vino, departamento de San Martín, en el marco del mes del Orgullo del Colectivo LGBTQI+ (Lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer y +) , organizada por la Coordinación de Diversidad Sexual de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia, en conjunto con la Dirección de Diversidad, Género y DDHH de la Municipalidad de San Martín.

El Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ recuerda los disturbios de Stonewall que se produjeron el 28 de junio de 1969 en respuesta a una de las tantas razzias policiales en el bar Stonewall



Inn, del barrio de Greenwich Village de la ciudad de Nueva York. En esta oportunidad, personas trans, gays y lesbianas respondieron con una revuelta que se extendió por varios días y que marcó el inicio del movimiento moderno por los derechos LGBTIQ+ en el mundo entero.

Al año siguiente de estos hechos, en su conmemoración se llevaron a cabo las primeras marchas del Orgullo en Nueva York, Los Ángeles, San Francisco y Chicago. En 1971, se sumaron Dallas, Boston, Milwaukee, Londres, París, Berlín occidental y Estocolmo y así sucesivamente otras ciudades. Actualmente, se realizan marchas en todo el mundo no solo para recordar estos hechos sino también para celebrar las identidades LGBTIQ+.

La primera marcha del Orgullo en Argentina se llevó a cabo el 28 de junio de 1992 en la ciudad de Buenos Aires, en la cual participaron más de 200 personas, la mayoría de ellas con pañuelos o máscaras que cubrían sus rostros por temor a ser reconocidas en sus trabajos, barrios y por sus familias.

A partir de 1997, en conmemoración del 30° aniversario de la fundación del grupo Nuestro Mundo, primera agrupación de personas homosexuales en Argentina y en Latinoamérica, la marcha se comenzó a celebrar en varias provincias y ciudades del país en el mes de noviembre.

Independientemente de las fechas y de las latitudes en que se desarrollan las marchas, el orgullo es su elemento central y representa una respuesta contra el estigma social, la discriminación y las violencias hacia la población LGBTIQ+, buscando promover la auto-afirmación, la dignidad, la igualdad de derechos, aumentar la visibilidad como grupo social y celebrar la diversidad sexual en todas sus dimensiones.

Dicha jornada está destinada a todos los funcionarios del Municipio de San Martín para lograr así la deconstrucción y la concientización en cuanto al reconocimiento de derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Convencidos de que es necesario visibilizar dichas fechas con el fin de construir una sociedad con valores, respeto por el otro y más igualitaria.

El mencionado taller comenzará el día 26 de junio para funcionarios y se extenderá para todo el personal municipal a lo largo del año.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito sanción favorable al proyecto de declaración.

GABRIELA TESTA

## XI SOBRE TABLAS SE APRUEBAN DOS PROYECTOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74394 y 74409.

Se va votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 4 y 5).**

## XII ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, gracias por la atención y a David Saez.

Es para pedir el estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento de expediente 74392; 74393; 74395; 74398; 74399; 74400; 74402; 74377; 74381; 74382; 74383; 74385; 74386; 74387; 74390 y 74391, del senador Barcudi.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 74392; 74393; 74395; 74398; 74399; 74400 y 74402

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74392; 74393; 74395; 74398; 74399; 74400 y 74402, es el siguiente:

### **Expte. 74392 PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo las siguientes acciones en el distrito de Colonia Segovia, Guaymallén:

1. Instalar cámaras de seguridad en puntos clave del distrito.
2. Reforzar con al menos dos móviles la Sub-comisaría 57 de Colonia Segovia.
3. Reforzar el personal policial destinado a la Sub-comisaría 57 de Colonia Segovia, Guaymallén.
4. Instalar un destacamento en la intersección de la calle Buenos Vecinos y Buena Nueva de Colonia Segovia y dotarlo con al menos un móvil y personal policial y equipamiento.

5. Establecer refuerzo de personal de cuerpos especiales de Policía de Mendoza, en especial de la Unidad Motorizada de Acción Rápida, en el distrito de colonia Segovia, Guaymallén.

ART. 2º: Solicitar apoyo a la Municipalidad de Guaymallén para la ejecución de lo previsto en el punto A y para la provisión y mantenimiento del edificio destinado al destacamento previsto en el inc. D.

ART. 3º: De forma e infórmese a la Municipalidad de Guaymallén.

RAFAEL MOYANO

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La seguridad es un factor necesario para el bienestar social y la calidad de vida de la población; tiene todas las características de un derecho humano: es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección en ese ámbito.

En ese sentido, podemos decir que es un derecho no solo de las personas sino también de las comunidades, para el logro del bien común y de la cohesión social.

El gobierno de Alfredo Cornejo—del cual el actual mandatario provincial ha manifestado ser su continuidad—, mediante la ley de emergencia en seguridad del 1º de marzo de 2016, contó con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurrido ya más de 4 años desde aquella primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos han sido magros. No solo no se han superado los viejos problemas sino que además se han consolidado problemas nuevos, como es el caso del recrudecimiento del fenómeno de la inseguridad en la zona rural.

Este es el caso del distrito de Colonia Segovia en el departamento de Guaymallén, en el que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia frente a la desinversión pública y la inacción de las autoridades provinciales y departamentales.

La gravedad de la situación no puede ser soslayada y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos destinados a la prevención y la represión del delito en esa zona del departamento. En cuatro años de emergencia en seguridad no solo no se avanzó, por ejemplo, en la instalación de cámaras o en la creación de un nuevo destacamento, muy necesario sobre todo considerando la importante extensión de la zona, sino que también nos encontramos con falta de móviles, falta de personal policial, el retiro de la policía rural, falta de apoyo de cuerpos especiales, etc. Todo lo cual es el verdadero resultado real del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas provinciales.

Es por esa razón, e intertanto se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

**Expte. 74393**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y al Secretario de Servicios Públicos el restablecimiento del 100% de las frecuencias asignadas a los grupos concesionarias de cada uno de los servicios de transporte público de pasajeros, a los fines de evitar el hacinamiento y lograr el mayor bienestar de usuarios y conductores.

Art. 2º: Solicitar al Secretario de Servicios Públicos Natalio Mema, contemple la aplicación de toda medida que estime conveniente para el normal desarrollo del sistema de transporte público, en función de la evolución de la pandemia, a los fines de brindar a los usuarios del Mendotran la máxima protección de los derechos que los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Ley de Defensa del Consumidor les otorgan.

Art. 3: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza el restablecimiento del 100% de los servicios y frecuencias de transporte público de pasajeros, a los fines de proteger a los usuarios y conductores de la propagación del COVID-19.

En el marco de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos por nuestro país, se introdujo el Artículo 42º de la Constitución de la Nación Argentina, que consagra el derecho de todos los ciudadanos, en calidad consumidores y usuarios de bienes y servicios, a un trato equitativo y digno, siendo una obligación del Estado garantizar la protección de estos derechos de cuarta generación. En ese mismo marco, ha sido sancionada la Ley Nacional 24.240, de “Defensa del Consumidor”.

El derecho universal a la salud es otro de los derechos humanos básicos contemplados en los tratados suscriptos.

En consonancia con la Teoría del Derecho Público, la “Ley de Movilidad Provincial de Mendoza” (9086), expresa en su artículo 4º que son “principios propios de la prestación de los servicios públicos de transporte, la universalidad, uniformidad, regularidad eficiencia y eficacia, los cuales deben garantizarse a través de un sistema de movilidad sustentable permitiendo a sus usuarios acceder a un servicio de transporte orientado a una prestación armónica con el desarrollo humano, económico y demográfico de la Provincia”.

En el actual contexto de “Emergencia Sanitaria” dispuesta por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia COVID-19, se dispuso, por medio del Decreto N° 297/2020, el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” de la población.

Por el mismo Decreto se exceptuó una serie de actividades consideradas “esenciales” autorizándose la continuidad de las mismas y la autorización para desplazarse a aquellas personas que las desempeñan. Como consecuencia, el personal que se desempeña laboralmente en actividades esenciales se desplaza diariamente desde sus domicilios hacia los lugares de trabajo y viceversa. La mayor parte se moviliza utilizando el transporte público. Necesita hacerlo en óptimas condiciones sanitarias de modo de correr el menor riesgo de contagio posible. De la salud de sus trabajadores depende el efectivo funcionamiento de las actividades esenciales.

Desde el 19 de marzo pasado había sido muy reducido el número personas que se desplazaban por la vía pública. En cambio, en la fase actual, denominada “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, se desplazan muchos mendocinos diariamente debido al alto grado de flexibilización de actividades y horarios, observándose un peligroso hacinamiento. Las unidades de transporte público se han transformado en un claro foco de contagio.

Sin embargo, las prestaciones de servicios continúan estando fuertemente disminuidas. El incremento de servicios dispuesto a partir del día miércoles 17 de junio de 2020 no ha sido significativo. El propio Secretario de Servicios Públicos, anunció públicamente un incremento de frecuencias del 10%. No obstante, La colocación promedio de entre 4 y 6 unidades adicionales por cada uno de los ocho grupos concesionarios ha representado un aumento aproximado del 10 % con respecto a las unidades que se encontraban en servicio. Es decir que este pequeño incremento de unidades en servicio a partir del miércoles 17 de junio corresponde a cada grupo concesionario en total, y no a cada una de las líneas o recorridos. Por lo tanto, estamos ante una fuerte restricción de frecuencias y servicios en todos sus recorridos.

En el actual contexto pandémico global, regional, nacional y provincial el sistema de transporte público de pasajeros mendocino incurre en una peligrosa contradicción entre la cantidad máxima permitida de pasajeros a bordo y la reducción autorizada de frecuencias. Por una parte, se encuentra restringida la cantidad de pasajeros a bordo de las unidades de transporte público, permitiendo actualmente la ocupación de la totalidad de los asientos y hasta 10 pasajeros parados. Pero por otra, se encuentra autorizada la reducción de frecuencias diarias en los diferentes recorridos.

Esta contradicción ocasiona dos grandes inconvenientes a los mendocinos. El primero, de carácter económico. El segundo, de carácter sanitario.

El primero, consiste en el costo económico de la pérdida de presentismos ocasionada como consecuencia de los retrasos en sus llegadas a los lugares de trabajo. Cualquier usuario trabajador puede ver disminuidos sus ingresos mensuales.

El segundo consiste en el riesgo de contagio al que se exponen usuarios y conductores debido a la imposibilidad de respetar la distancia mínima de 1,50 metros recomendada por la Organización Mundial de la Salud en el actual contexto de pandemia. En el interior del habitáculo, cuya superficie apenas supera los 15 m<sup>2</sup> se trasladan hacinadas hasta 40 personas en total, con un promedio de distancia que representa la cuarta parte de la recomendada. En este sentido, si bien el personal de conducción se encuentra separado por un film plástico, dicha protección no es total, sino más bien simbólica, por lo que se trabaja con alta exposición al riesgo de contagio durante toda la jornada.

El malestar que se manifiesta de manera presencial en las paradas de micros y, de manera virtual a través de las redes sociales y medios de comunicación, debido a las esperas prolongadas de los usuarios, a la imposibilidad de subir al micro por encontrarse al máximo de su capacidad autorizada, a la sensación de no poder acceder al servicio público, en definitiva, a los costos y riesgos derivados de esta prestación deficiente, afectan la legitimidad de las políticas públicas. Sus responsables, además de no garantizar el cumplimiento de los caracteres generales del servicio público, con seguridad terminarán viendo incrementado el gasto público en el sistema de salud. De este modo, un posible intento de ahorro del gasto en un área del sector público, en el actual contexto de pandemia significará simplemente un traslado del gasto a otra área del sector público.

Ante el fuerte aumento de contagios producidos desde principios del mes de junio, el Poder Ejecutivo Provincial busca disminuir el riesgo de contagios. Para ello, ha dispuesto la restricción de reuniones entre amigos, junto a otra serie de medidas destinadas a hacer efectivo el distanciamiento entre personas. Pero, paradójicamente permite semejante hacinamiento diario a bordo de los micros. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes busca incansablemente los nexos epidemiológicos entre las últimas personas contagiadas, pero no presta atención a su posible origen en el hacinamiento que la Secretaría de Servicios Públicos ha comenzado a ocasionar diariamente a bordo del Mendotran.

RAFAEL MOYANO

**Expte. 74395**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Sugerir al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas necesarias para que, por intermedio del organismo que corresponda:

- Garantice el acceso universal e igualitario de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas para todos los usuarios de la provincia que lo requieran.
- Asegure el cumplimiento de precios entorno a los precios máximos de referencia de GLP envasado en garrafas dispuestos por la Secretaría de Energía de la Nación garantizando a los sectores de menores recursos la adquisición de las garrafas.
- Instrumente, a través del organismo competente, una línea de atención telefónica sin cargo para la recepción de denuncias de los usuarios residenciales por falta de abastecimiento de GLP envasado en garrafas o por incumplimiento del precio acordado.

Art. 2º: De Forma.

ANDREA BLANDINI  
SAMUEL BARCUDI  
LUCAS ILARDO  
HIDA QUIROGA

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto sugerir al poder ejecutivo provincial, se instrumenten las medidas necesarias para garantizar el precio sugerido de venta al consumidor de la garrafa social, de modo tal que no se vea perjudicado por los abusos de ciertos sectores que, ante la necesidad, incrementan los precios perjudicando a las personas que requieren de este servicio.

La Ley nacional N° 26.020 sobre la comercialización de Gas Licuado de Petróleo, sancionada en marzo de 2005, tuvo como objetivo esencial asegurar el suministro regular, confiable y económico de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas por redes. En 2015 se creó el Programa Hogares con Garrafas (HO.GAR) el cual prevé un esquema de precios máximos de referencia y compensaciones a ser aplicados a los volúmenes de producto, butano y propano, que tengan por destino exclusivo el consumo en el mercado interno de GLP envasado en garrafas de diez (10), doce (12) y quince (15) kilogramos de uso doméstico. Lamentablemente todos los años al llegar el invierno vemos como la implementación de la llamada "garrafa social" y los precios de referencia fracasan en su objeto de asegurarle a los sectores de menores recursos la compra de las garrafas a un precio accesible a su economía familiar.

Actualmente existen muchos hogares en la provincia que no acceden a la red de gas natural, y que dependen para su provisión del gas envasado en garrafa. Buena parte de este gas envasado es el que se emplea en los sectores más vulnerados de nuestra sociedad, ya sea para calefacción o cocción de alimentos. En la medida que avanzan los meses más fríos del año el consumo de gas envasado se incrementa. Este aumento de la demanda, en muchos casos, genera abusos en los precios de parte de aquellos que lo comercializan. En un contexto donde la situación generada por la pandemia del covid-19 ha agudizado la crisis económica, es necesario instrumentar las medidas que se requieran para evitar que se incremente la carestía en los sectores de bajos recursos de nuestra sociedad.

Si bien existen programas instrumentados por el Estado provincial, o por ANSES que otorga un subsidio para la compra de la garrafa, o así mismo el programa provincial "La Garrafa en tu Barrio", que subsidia el precio de la garrafa de 10 kg, por lo que el vecino puede acceder a ella a \$200; en la realidad los abusos de precios se cometen, y se ha podido constatar en comercios costos de garrafas que en algunos casos superan los 500 pesos, no respetando ningún criterio de precio máximo de referencia. En la actualidad el Decreto nacional N° 311/2020, de abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago en el marco de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID, ha establecido precios máximos de referencia para la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en las garrafas, cilindros y/o granel con destino a consumo del mercado interno, los cuales continuarán con los valores vigentes a la fecha de publicación de la dicha medida, durante ciento ochenta días. Dicho decretó definió que la autoridad de aplicación deberá definir los mecanismos necesarios con el fin de garantizar el adecuado abastecimiento de la demanda residencial.

Estamos convencidos que el ejecutivo provincial no puede mantenerse al margen de la regulación y el control de la correcto abastecimiento y distribución del gas licuado en garrafas, entorno a los precios que fija la nación, y a fin de evitar la especulación frente a la emergencia asegurando que las personas que no cuentan con red de gas domiciliaria puedan acceder a dicho servicio esencial.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2020.-

ANDREA BLANDINI

**Expte. 74398**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Secretario de Servicios Públicos, Natalio Mema brinde a esta Honorable Cámara:

A – Informe sobre la cantidad de frecuencias diarias asignadas por concesión a cada uno de los recorridos de transporte público de pasajeros en el Gran Mendoza.

B – Informe sobre el criterio utilizado para disponerla asignación de un menor porcentaje de frecuencias.

Art. 2º: Solicitar al Presidente del Ente de Movilidad Provincial (E.MO.P.), Jorge Teves, brinde a esta Honorable Cámara:

A – Informe sobre el porcentaje de frecuencias que se prestan actualmente en cada una de las líneas y recorridos del Mendotran.

B – Informe si se han labrado Actas de Infracción tanto a empresas como a conductores por transportar a bordo más de 10 pasajeros parados. Y qué cantidad de Actas.

Art. 3º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, información a esta Honorable Cámara en relación con el escaso cumplimiento de frecuencias en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros “Mendotran” en el actual contexto de pandemia COVID-19.

El Artículo 42º de la Constitución de la Nación Argentina – en cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos firmados previamente – consagra el derecho de todos los ciudadanos, en carácter de consumidores y usuarios de bienes y servicios, a un trato equitativo y digno,



siendo una obligación del Estado garantizar la protección de dichos derechos. En ese marco ha sido sancionada la Ley Nacional 24.240, de “Defensa del Consumidor”. El derecho universal a la salud es otro de los derechos humanos básicos contemplados en los tratados suscriptos.

En la misma sintonía ha sido sancionada la Ley 9086, de “Movilidad Provincial de Mendoza”. Esta norma es la base actual del sistema provincial de transporte y dio origen al Mendotran. Reconoce “la universalidad, uniformidad, regularidad, eficiencia y eficacia como principios que deben garantizarse a través de un sistema de movilidad sustentable, permitiendo a los usuarios acceder a un servicio de transporte orientado a una prestación armónica con el desarrollo humano, económico y demográfico de la Provincia”.

Sin embargo, en las dramáticas circunstancias actuales, esta prestación deficiente caracterizada por el reducido número de frecuencias, es un claro incumplimiento de los principios declarados en el artículo 4° la Ley de Movilidad Provincial.

En el marco de la “Emergencia Sanitaria Nacional” declarada como consecuencia de la pandemia global COVID-19, se dispuso, por medio del Decreto 297/2020, el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” de la población. Por el mismo Decreto se exceptuó una serie de actividades consideradas “esenciales” autorizándose su continuidad y autorizándose también el desplazamiento de quienes se desempeñan laboralmente en las mismas. De este modo, el personal que realiza actividades esenciales se traslada diariamente desde su domicilio al trabajo y viceversa. La mayor parte de los trabajadores se moviliza haciendo uso del transporte público.

A partir del aislamiento dispuesto el 27 de marzo pasado, había sido muy reducido el número de personas que se desplazaban por la vía pública. En cambio, en la fase actual, denominada “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, se desplazan muchos mendocinos diariamente debido al alto grado de flexibilización de actividades y horarios, observándose un peligroso hacinamiento a bordo de los micros.

En el marco del PLAN DE EMERGENCIA COVID-19 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR, presentado el día 23 de abril pasado – cuyas medidas rigen de manera obligatoria para el transporte urbano inter jurisdiccional en la zona del AMBA – el Ministerio de Transporte de la Nación invitó a la totalidad de las provincias a adherir al PROTOCOLO DE PREVENCIÓN. El mismo tiene un carácter dinámico para ir atendiendo la evolución de la pandemia de acuerdo a las pautas mínimas que va determinando el MINISTERIO DE SALUD, en base a las cuales ha ido impartiendo nuevas recomendaciones. Con las medidas preventivas de “aislamiento, distancia, desinfección, ventilación y utilización de elementos de protección personal” se busca “proteger la salud pública como obligación indeclinable del Estado Nacional”. Sin embargo, las medidas adoptadas en el Mendotran desde la primera etapa de aislamiento, no fueron coincidentes en su totalidad con las del mencionado protocolo, principalmente, porque se dispuso una fuerte reducción de frecuencias de los servicios.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha indicado que para evitar el riesgo de contagio es necesario que exista una distancia mínima entre personas de 1,5 metros. Dentro de la superficie interior de las unidades utilizadas en el transporte urbano, el sector del habitáculo destinado a los pasajeros – excluido el espacio del conductor – no supera los 15 m<sup>2</sup>. Esto indica que, en actual contexto de pandemia no es recomendable la concentración de más de 10 pasajeros a bordo. Sin embargo, desde principios de junio se autoriza la ocupación de la totalidad de los asientos y hasta 10 pasajeros parados. De este modo, el Mendotran transporta hasta 40 personas hacinadas en su habitáculo.

En la actual fase de confinamiento, denominada “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, caracterizada por una cantidad cada vez mayor de actividades y horarios y un alto movimiento y desplazamiento de personas, no se dispuso un incremento significativo de frecuencias en los servicios de transporte público. En su lugar se dispuso la autorización para ocupar la totalidad de los asientos y un máximo de 10 pasajeros parados.

Es decir, el paso hacia esta fase de mayor flexibilización no ha sido acompañado por el aumento necesario de frecuencias en el sistema de transporte público. A su vez, desde comienzos de junio se ha producido un fuerte aumento de contagios en la Provincia de Mendoza justo cuando ha comenzado a observarse este hacinamiento a bordo del Mendotran por su mayor deficiencia.

Tal deficiencia es contraria a todas las recomendaciones. Como resultado, las unidades de transporte se transforman en un claro foco de contagio dado que con el máximo de 40 pasajeros en esta superficie tan pequeña, la distancia entre ellos termina representando la cuarta parte de la recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

El Poder Ejecutivo Provincial busca disminuir los riesgos de contagio, para lo cual ha restringido las reuniones entre amigos, procurando el aislamiento necesario. Sin embargo, permite el hacinamiento en los micros. Dado el fuerte aumento de contagios desde inicios de junio en la Provincia de Mendoza, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes investiga los posibles nexos epidemiológicos de los contagios pero no presta atención al hacinamiento que la Secretaría de Servicios Públicos ocasiona diariamente en el Mendotran.

A partir del día 17 de junio, el Subsecretario de Servicios Públicos anunció un 10% de incremento de frecuencias de los servicios. Por lo tanto, las frecuencias efectivamente cumplidas han pasado de un 50% a un 60% aproximadamente, de acuerdo a lo manifestado por titulares de las empresas concesionarias, representantes sindicales y conductores de diferentes líneas.

Según se manifiesta desde estos diferentes sectores del transporte público, existe un alto porcentaje de su capacidad instalada que se encuentra ociosa. Los concesionarios aseguran estar afrontando grandes gastos por la adquisición de un gran número de vehículos y de máquinas lectoras que actualmente no están en servicio. Los conductores aseguran tener reducidos sus ingresos debido a la reducción de jornadas y horas, cobrando únicamente el salario básico. Por otra parte, desde los sindicatos se informa que con el último proceso licitatorio, fue incorporado aproximadamente un 40 % más de conductores al sistema.

El escaso incremento acordado de entre 4 y 6 micros adicionales por grupo – no por línea o recorrido – no revierte significativamente la situación actual del transporte para usuarios, conductores y empresas operadoras. Es decir que el sistema de transporte cuenta con un 40 % de su capacidad instalada ociosa en cuanto a conductores y unidades de transporte, sin corregirse esta deficiencia.

Dado que los grupos concesionarios aseguran estar cobrando subsidios del fondo del transporte por kilómetro recorrido – y que la cantidad de kilómetros recorridos todavía es un 40% menor a la normal – parece estar aplicándose un ajuste silencioso del gasto público en el Mendotran. Tal medida resultaría de suma irresponsabilidad en el contexto actual de pandemia, poniendo en riesgo la salud de usuarios y conductores, e indirectamente, la salud de la población. En ese caso, el pretendido ajuste del gasto en esta área del sector público, se transformará en un aumento del gasto en el sistema público de salud.

Por último, desde el sector sindical se ha comentado que el EMOP ha labrado actas de infracción tanto a empresas prestatarias como a conductores, por transportar a bordo 12 pasajeros

parados y no, los 10 permitidos como máximo. Tal situación es un claro indicio más de la carencia de frecuencias necesaria.

RAFAEL MOYANO

**Expte. 74399**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección General de Escuelas, en relación a las Escuelas Técnicas Agrarias, arbitre y garantice los medios necesarios para:

1. Asegurar la continuidad de los procesos de producción.
2. Dotar los fondos suficientes para el sostenimiento de las Escuelas Técnicas Agrarias con el objeto de que las mismas cuenten con el equipamiento e insumos adecuados para la alimentación de los semovientes y realizar los procesos productivos correspondientes, conforme a los protocolos COVID 19 impuestos a nivel provincial y nacional, teniendo como finalidad asegurar la continuidad de la educación técnico agraria y el derecho de nuestros jóvenes a tener una educación con calidad en el contexto actual.
3. La contratación o nombramiento de personal a los fines de la realización de tareas de campo.

Artículo 2º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección General de Escuelas, arbitre y garantice los medios necesarios para dotar los fondos suficientes para el sostenimiento de las Escuelas Técnicas Agrarias, asegurar la continuidad de los procesos de producción y garantice los medios necesarios para la contratación o nombramiento de personal a los fines de la realización de tareas de campo.

Frente a los acontecimientos de público conocimiento sobre la pandemia del Covid19 y las restricciones que se están llevando a cabo para mitigar el contagio del virus, la educación se encuentra afectada de manera directa.

Es de señalar que la flexibilización de las medidas del aislamiento social y preventivo después del día 12 de abril ha sido paulatina, y estaría condicionada a la evolución de la pandemia, siendo que la actividad educativa una de las últimas en levantarse conforme lo expresado por las autoridades.

Que conforme a lo indicado, quedaría un largo plazo en el que el proceso de enseñanza continuará con esta modalidad no presencial y utilizándose la vía remota.

Ante esta situación de pandemia las Escuelas Técnicas Agrarias se encuentran viviendo una difícil situación para el sostenimiento económico de las mismas, ya que muchas de ellas si bien reciben aportes del Estado, este no alcanzaría para cubrir los gastos que tienen, y que a través de los años han podido ir cubriendo a través de su propia producción.

Es de señalar que en el Departamento de San Rafael se encuentran 7 escuelas secundarias de formación de formación agrotécnicas, agropecuarias y pecuarias que a los fines de dar las materias prácticas de sus especialidades realizan procesos productivos con los alumnos de manera presencial.

Entre los procesos productivos que realizan podemos mencionar la producción de quesos, chacinados, vino de Varietal y de mesa, aceite de oliva, variedad de conservas, entre otros productos.

En estas condiciones, a pesar de la existencia de la pandemia los procesos de producción deben continuar, ya que por ejemplo en el caso del vino los meses de elaboración son marzo, abril, mayo y junio, debiendo realizarse la poda y las demás tareas de mantenimiento de plantas y suelo. Lo mismo ocurre con los demás procesos de elaboración, aceite de oliva, quesos, etc.

A partir de la situación de pandemia las Escuelas han tenido que realizar atención de semovientes, plantas y la elaboración de productos a través de docentes y celadores que van específicamente para ello, cumpliendo todos los protocolos COVID 19 determinados por la Provincia y la Nación.

Asimismo, los fondos que el estado transfiere normalmente para la alimentación de semovientes, los insumos necesarios para el cuidado de plantas, el sostenimiento de las maquinarias y los insumos referidos a los procesos productivos son totalmente insuficientes, debiendo señalarse que los mismos han ido disminuyendo año tras año.

Muchos de los gastos necesarios (sin la provisión de fondos estatales suficientes) mencionados en el inciso anterior han sido cubiertos a través de la venta de lo producido por las Escuelas, que con mucho esfuerzo han logrado sostenerse a través de los años, pero en la actualidad tanto la producción como las ventas han disminuido, mientras que los costos se han elevado.

Ante esta apremiante situación que pone en riesgo no solamente la existencia de animales, plantas etc, sino a la educación técnica agraria como tal, entendemos que el Estado debe intervenir con el fin de sostener estas instituciones para asegurar la continuidad de la educación técnica agraria y el derecho de nuestros jóvenes a tener una educación con calidad.

En este sentido, consideramos prudente que sea el Estado Provincial quién arbitre y garantice los medios necesarios para dotar de los fondos suficientes para el sostenimiento de las Escuelas Técnicas Agrarias con el fin de que las mismas cuenten con el equipamiento e insumos adecuados para la alimentación de los animales y realizar los procesos productivos correspondientes, para asegurar la continuidad de la educación agraria y el derecho de nuestros jóvenes a tener una educación con calidad.

Por los argumentos que anteceden expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara nos acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 19 de junio de 2020

SAMUEL BARCUDI

**Expte. 74400**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTÍCULO 1º: Expresar el beneplácito por lo dispuesto en el DNU 543/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

ART. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto Expresar el beneplácito por lo dispuesto en el DNU 543 del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una Pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. En los 97 días transcurridos desde aquella declaración, los contagios han crecido exponencialmente para llegar a más de 3.100.000 de personas y las muertes se han incrementado en más del 2700%, superando las 228.000 muertes a nivel mundial.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520 del 07 de junio de 2020 establece que se extiende el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. El mismo regirá hasta el 28 de junio inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario. El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dispone que los Estados han de "adoptar medidas" hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. El Fallo 25131/2018 de Dolores señaló que: "... En este sentido, la idea de un Estado que no atienda estas cuestiones esenciales y básicas para el desarrollo y el progreso de la vida, no se adecúa a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, en particular, a los compromisos internacionales que el Estado Argentino suscribió en materia de derechos económicos, sociales y culturales, muchos de los cuales forman parte de nuestro texto constitucional a partir de su incorporación en el art. 75 inc. 22". El distanciamiento social y, la falta de cumplimiento por una pequeña parte de la sociedad puede obstruir el óptimo desarrollo de quienes están afectados a esta situación crítica y de emergencia, que resultan vitales para hacer frente a esta Pandemia de manera óptima; por ello es necesario que el Estado provincial lleve a cabo distintas medidas para reducir tal impacto. Es responsabilidad de esta Honorable Cámara de Senadores conjuntamente con el Ejecutivo del Gobierno Provincial y Nacional, aunar esfuerzos en la disposición de medidas a fin de coadyuvar a una contención y control de la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país en corto y mediano plazo, con la seriedad y compromiso que corresponde a las actuales circunstancias, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios y utilizando los mecanismos a nuestro alcance, procurando obtener el mejor resultado con la mayor celeridad posible.

Es importante avanzar en herramientas que, bajo un estricto respeto de las restricciones dictadas por las autoridades sanitarias y de seguridad, permitan el desarrollo de actividades productivas, contribuyendo al sostenimiento de la economía doméstica de nuestros habitantes.

Es notable y palpable la crítica situación que atraviesan todos los sectores económicos de la Provincia, tanto comercio, industria, turismo, trabajadores en general y los servicios públicos no deben estar ajeno a esta delicada situación.

Que, dada la evolución de la pandemia, se han intensificado los controles del ESTADO NACIONAL para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL respecto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo.

Que es mandato constitucional que las autoridades provean a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.

Que, con base en esos lineamientos, las diversas autoridades, en sus respectivos ámbitos, han establecido medidas acordes con la dinámica de la pandemia para mitigar su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto.

Con fecha 18 de junio de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el DNU 543 que fue publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de junio del corriente año en la que se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 desde su vencimiento, y por un plazo adicional de CIENTO OCHENTA (180) días corridos y también se sustituye el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311 del 24 de marzo de 2020, por el siguiente:

“Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta SEIS (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso”.

Asimismo, se dispone, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 311/20.

Es por esa razón, e intertanto se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de declaración:

RAFAEL MOYANO

**Expte. 74402**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que adecue todos los actos útiles necesarios para que la Provincia adhiera en todos sus artículos a lo dispuesto por el DNU 543/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

ART. 2°: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que adhiera a lo lo dispuesto en el DNU 543 del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una Pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. En los 97 días transcurridos desde aquella declaración, los contagios han crecido exponencialmente para llegar a más de 3.100.000 de personas y las muertes se han incrementado en más del 2700%, superando las 228.000 muertes a nivel mundial.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520 del 07 de junio de 2020 establece que se extiende el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. El mismo regirá hasta el 28 de junio inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario. El Gobernador Rodolfo Suárez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dispone que los Estados han de "adoptar medidas" hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. El Fallo 25131/2018 de Dolores señaló que: “... En este sentido, la idea de un Estado que no atienda estas cuestiones esenciales y básicas para el desarrollo y el progreso de la vida, no se adecúa a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, en particular, a los compromisos internacionales que el Estado Argentino suscribió en materia de derechos económicos, sociales y culturales, muchos de los cuales forman parte de nuestro texto constitucional a partir de su incorporación en el art. 75 inc. 22”. El distanciamiento social y, la falta de cumplimiento por una pequeña parte de la sociedad puede obstruir el óptimo desarrollo de quienes están afectados a esta situación crítica y de emergencia, que resultan vitales para hacer frente a esta Pandemia de manera óptima; por ello es necesario que el Estado provincial lleve a cabo distintas medidas para reducir tal impacto. Es responsabilidad de esta Honorable Cámara de Senadores conjuntamente con el Ejecutivo del Gobierno Provincial y Nacional, aunar esfuerzos en la disposición de medidas a fin de coadyuvar a una contención y control de la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país en corto y mediano plazo, con la seriedad y compromiso que corresponde a las actuales circunstancias, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios y utilizando los mecanismos a nuestro alcance, procurando obtener el mejor resultado con la mayor celeridad posible.

Es importante avanzar en herramientas que, bajo un estricto respeto de las restricciones dictadas por las autoridades sanitarias y de seguridad, permitan el desarrollo de actividades productivas, contribuyendo al sostenimiento de la economía doméstica de nuestros habitantes.

Es notable y palpable la crítica situación que atraviesan todos los sectores económicos de la Provincia, tanto comercio, industria, turismo, trabajadores en general y los servicios públicos no deben estar ajeno a esta delicada situación.

Que, dada la evolución de la pandemia, se han intensificado los controles del ESTADO NACIONAL para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL respecto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo.

Que es mandato constitucional que las autoridades provean a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.



Que, con base en esos lineamientos, las diversas autoridades, en sus respectivos ámbitos, han establecido medidas acordes con la dinámica de la pandemia para mitigar su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto.

Con fecha 18 de junio de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el DNU 543 que fue publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de junio del corriente año en la que se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 desde su vencimiento, y por un plazo adicional de CIENTO OCHENTA (180) días corridos y también se sustituye el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311 del 24 de marzo de 2020, por el siguiente:

“Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta SEIS (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso”.

Asimismo, se dispone, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 311/20.

Es por esa razón, e intertanto se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74377; 74381; 74382; 74383; 74385; 74386; 74387; 74390 y 74391, es el que figura en puntos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15 y 16 respectivamente de Asuntos Entrados.

### XIII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN CATORCE PROYECTOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74392; 74393; 74395; 74398; 74399; 74400; 74377; 74381; 74382; 74383; 74385; 74386; 74390 y 74391.

Se va votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. (Ver Apéndices Nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19).

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, vamos a pedir que pasen a comisión el expediente 74402 y el 74387.

#### XIV GIRO A COMISIONES

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo el pase a comisión de los expedientes 74402 y el 74387.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado, pasan los dos expediente a Secretaría y de allí a su comisión.

#### XV PREFERENCIA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** –Tiene la palabra el señor senador Alin.

**SR. ALIN (PS)** – Señor presidente, en primer lugar, comentarle a todos ustedes o compartir con todos ustedes, que todos los días es un día de enseñanza. Hoy fue uno de ellos. Quiero felicitar a todos los presidentes de bloque, a todos los presidentes de bloque de esta Cámara, porque demostraron que mediante el dialogo, mediante esa posibilidad que tiene el de poder discernir, pero también poder sacar las cosas adelante da sus resultados, fue lo que pasó en esta sesión.

Felicitarlo, señor presidente, porque me parece que usted también genera también este tipo de cosas, uno que lo conoce de hace tiempo.

Con respecto, al expediente 74384 –me voy a poner lo anteojos para no equivocarme- quedo comprometido porque lo íbamos a presentar como un proyecto de resolución, donde nosotros le pedíamos el apalancamiento Provincial sobre las empresas exportadoras de la Provincia, a través del impuesto de ingresos brutos, para ser destinados a Salud, Seguridad y Educación; pero con el compromiso lo vamos a trabajar como ley y lo vamos a presentar como ley.

Pero también pedir, en preferencia con despacho del expediente 74037, señor presidente, y acá me detengo en un segundito nada más. Este expediente habla del acompañamiento integral de padres que han perdido a sus hijos; entonces, voy a pedir por favor que para la sesión que entra o la que viene, se pueda tratar este proyecto, son muchos los padres que me lo han pedido, inclusive uno lo ha vivido en carne propia, se sabe lo que se siente.

Entonces, si bien nosotros vamos a comprometernos, porque la pregunta es ¿qué va a pasar después de la pandemia? ¿qué es lo que va a suceder después de la Pandemia con respecto al tema

económico?, por eso teníamos la intención al Ejecutivo de acercarle una solución, pero por consejo de gente que sabe mucho más que uno, uno es nuevo en esto, lo vamos a transformar en ley.

Pero pido, por favor, una preferencia con despacho del expediente 74037, que es el acompañamiento integral de padres que han perdido hijos con discapacidad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Moyano.

**SR. MOYANO (FT-PJ)** – Señor presidente, solamente para aclarar que en el expediente 74200, en el artículo 1º, de nuestro proyecto: “Se le solicita al Ejecutivo de la provincia de Mendoza que adecue todos los actos útiles para que la Provincia adhiera en todos sus artículos al DNU 543/2020 del Poder Ejecutivo”.

La resolución 45, del EPRE adhiere, pero adhiere al DNU del 311, que fue publicado en el Boletín Oficial el 16/04/2020. Mientras que el DNU 743/2020 fue publicado en el Boletín Oficial el 19/06/2020 y en su artículo 2, sustituye el primer párrafo del artículo 1 del DNU 311, el 24/03/2020, abarcando ahora las facturas consecutivas o alternas de seis facturas y no de tres.

Esto, en la situación en que se encuentran muchos mendocinos que no pueden pagar las facturas de luz, de agua, internet, gas. Entonces, nosotros hacíamos referencia y nos parecía muy adecuado, que aprobáramos sobre tablas este expediente.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo lo establecido por el Bloque Socialista, el senador Alin

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 20).

## XVI ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (MASFE)** – Señor presidente, para pedir el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 74397, que es solicitando a Vialidad Nacional intime a la concesionaria “Caminos del Oeste” o a quien corresponda, para que repare el trayecto de la Ruta Nacional 7, entre los kilómetros 999 y 1007, en ambos sentidos, que se ubican en San Martín; dado que esto trae un gran riesgo de accidente para los que transitan por ahí.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74397.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74397, es el siguiente:

**Expte. 74397**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar a Vialidad Nacional intime a la concesionaria Caminos del Oeste para que repare el trayecto de la Ruta Nacional 7 entre los Kilómetros 999 y 1007 en ambos sentidos que se ubican en el departamento San Martín de nuestra provincia.

Artículo 2: De forma.

HECTOR BONARRICO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente Proyecto de Resolución tiene como finalidad solicitar a Vialidad Nacional intime a la concesionaria Caminos del Oeste para que repare el trayecto de la Ruta Nacional 7 entre los Kilómetros 999 y 1007 en ambos sentidos que se ubican en el departamento San Martín de nuestra provincia.

1935 la Dirección Nacional de Vialidad comenzó a construir una ruta paralela a la vía del ferrocarril General San Martín, esta ruta tuvo el número 7. Uniendo las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, formando parte del corredor bioceánico más importante del país. En 1977 se construyó la doble vía que conecta el departamento de San Martín con la Ciudad de Mendoza.

Con 43 años de antigüedad, el tramo que recorre desde el departamento San Martín hasta la ciudad de Mendoza presenta peligrosas ondulaciones en la carpeta asfáltica. Lo cual representa un gran peligro debido a la dimensión de estas. Por esta arteria circulan aproximadamente cinco mil vehículos diarios.

El transito que circula a diario en gran mayoría son transportes de cargas ya que esta ruta une el puerto de Buenos Aires con el de Chile, además de un innumerables número de vehículos particulares que se dirigen a nuestra capital y viceversa. Esto representa un peligro para todos los que circulan ya que estas malformaciones que tiene la calzada se presentan en ambas manos provocando pérdida de estabilidad en los rodados y ocasionando accidentes.

El tramo se ubica frente al autódromo del Departamento San Martín y su extensión no es superior a los 8 km lo que no representa al concesionario de la ruta un trabajo a gran escala, considerando la cantidad de años que llevan cobrando peaje y nunca ese tramo sufrió ninguna mejora.

Por todos estos motivos expuestos es que solicito a este H. Cuerpo me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

HECTOR BONARRICO

**XVII  
SOLICITUD A LA  
DIRECCION NACIONAL  
DE VIALIDAD**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74397.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 22).**

**XVIII  
PREFERENCIA**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (PTS)** – Señor presidente, es para pedir el giro del expediente 74105, referido a la creación de comisiones de higiene y seguridad sanitaria, en el contexto de Pandemia en los distintos lugares de trabajo, a la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; y pedir además la preferencia con despacho de ese expediente.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 21).**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Período de Homenajes. Antes del Período de Homenajes, me pide la palabra el senador Ilardo.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

**SR. ILARDO (PJ)** – Señor presidente, es para justificar la ausencia por un problema de salud del senador Bartolomé Robles.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Se toma nota por Secretaría, esperando que se mejore.

## XIX HOMENAJE

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PFP)** - Señor presidente, aprovecho el Período de Homenajes, y siempre que termino una sesión, y estamos en una época de Pandemia, uno se pregunta qué hacemos en beneficio de la sociedad, como Cuerpo. Y hoy, creo que es justo, necesario y pertinente, señor presidente, hacer un homenaje a aquellos hacedores anónimos.

Resulta que, en el distrito de Pareditas, en el departamento de San Carlos, existe una radio que se llama FM Diamante, 104.3, que hoy día está cumpliendo una labor extraordinaria. Su Directora, además productora y locutora, María Fernanda Darwich, el homenaje es para ella, porque ha tenido una idea extraordinaria, señor presidente.

Pareditas, para que tengamos todos conocimiento, es el distrito más extenso de San Carlos, que llega al límite con San Rafael, la Cordillera de los Andes, con Chile; entonces, hay lugares donde no tenemos ni telefonía celular, ni internet, y los contenidos de la Dirección General de Escuelas, que se estaban a través de la telefonía celular, hay muchísimos sancarlinos, muchísimos jóvenes, y chicos sancarlinos, que no tenían la posibilidad de recibir, ningún contenido educativo por la imposibilidad tecnológica, o la imposibilidad de acceder a la tecnología.

Tuvo una excelente idea María Fernanda Darwich, de ir a la escuela Rio Negro, 1-0 64, de Pareditas, San Carlos y una media hora, por día, en un contenido lúdico primero, y después más formal, le dan contenidos de matemática, de lengua, de historia, a los chicos que no pueden tener acceso a la tecnología; y de igual modo, también se transmiten en forma directa los actos patrios.

Creo que es un homenaje merecido para María Fernanda Darwich, y la FM Diamante 104.3, de Pareditas, San Carlos.

Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - El reconocimiento de todo este Senado.

**XX**  
**LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** -Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Han solicitado licencia el señor senador Bartolomé Robles, que lo manifestó el presidente de bloque, Lucas Ilardo. Y de la senadora Ruiz, del bloque UCR.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración si se conceden con goce de dieta.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**XXI**  
**SON ARRIADAS**  
**LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – No habiendo más asuntos que tratar y sin ningún senador va a hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

Invito a arriar las Banderas nacional y provincial a los señores senadores Diumenjo y Lucas Ilardo.

-Así se hace.

-Es la hora 12.10

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXII  
APENDICE****I**

(Sanciones de la H. Cámara)

**N° 1****LEY N° 9.232****EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE****L E Y:**

Artículo 1º- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la propiedad donde se encuentra la Ex Bodega “DONATTI”, ubicada en Calle Las Violetas s/n, del Departamento de Lavalle, de una superficie de TRES MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3703,98 m2) según mensura, y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3848,62 m2) según título, inscrita en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en Matrícula Folio Real N° 394467, Asiento A-1.

Art. 2º- El terreno estará destinado a realizar actividades productivas, acopio de producción primaria o productos industrializados, para ser comercializados in situ, o desde allí transportados a otros puntos de la provincia o el país.

Art. 3º- La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º- Las disposiciones expuestas en la presente Ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el artículo 46 Ley N° 7314 y sus modificatorias.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza



**N° 2**  
**Expte. 73737**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

- Parcela "A": Nomenclatura Catastral 04-09-03-0060-000027, Padrón Municipal N° 2.901, Titular Sociedad Israelita de Beneficencia, Dominio Matrícula N° 16.984, Superficie afectada parte de mayor extensión 1048,98 m2.
- Parcela "B": Nomenclatura Catastral 04-09-030052-000003, Padrón Municipal N° 69.125, Titular Gabriel A. y Leandro D. Zanella, Dominio Matrícula N° 102.054, Superficie afectada parte de mayor extensión 283,11 m2.
- Parcela "C": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000074, Padrón Municipal N° 61.574, Titular Dominio Fiduciario (Fernando J. Reig), Dominio Matrícula N° 84.081, Superficie afectada parte de mayor extensión 3284,08 m2.
- Parcela "D": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000078, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.009, Superficie afectada parte de mayor extensión 2573,88 m2.
- Parcela "E": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000079, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.008, Superficie afectada parte de mayor extensión 1881,21 m2.
- Parcela "F": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000080, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.007, Superficie afectada parte de mayor extensión 1962,92 m2.
- Parcela "G": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000076, Padrón Municipal N° 48.955, Titular IDANDI S.A., Dominio Matrícula N° 37.436, Superficie afectada parte de mayor extensión 6625,61m2.
- Parcela "H": Nomenclatura Catastral 04-10-01-0003-000096, Padrón Municipal N° 82.740, Titular José M. Liñan y Mónica Gunsche, Dominio Matrícula N° 48.383, Superficie afectada parte de mayor extensión 146,00 m2.
- Parcela "I": Nomenclatura Catastral 04-10-05-0001-000884, Padrón Municipal N° 89.811, Titular Club Campo Mendoza y otros, Dominio Matrícula N° 196.142, Superficie afectada parte de mayor extensión 78,43 m2.

Art. 2º- El objeto de la expropiación es prolongar la calle Alsina en el tramo comprendido entre las calles Las Cañas y Estrada, y rotonda en Elpidio González y Estrada, del Distrito Las Cañas.

Art. 3°- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad a lo establecido por el Art. 3° del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## II

(Resoluciones de la H. Cámara)

### N° 3

#### RESOLUCION N° 156

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°-Manifiestar, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el conocimiento de este Cuerpo respecto de la actuación realizada por la Presidencia en el cumplimiento de los requerimientos formales que le ha solicitado la Suprema Corte de Justicia y que ha respondido en tiempo y forma, en el expediente N° 13-05343782-0 de la Sala II, caratulado “Ilardo Suriani Lucas Alberto, Romano Marcelo Martín, Galdeano Daniel, Gómez Marcos Germán C/Provincia”.

Art. 2° - Autorizar a la Presidencia como autoridad máxima de esta Honorable Cámara a responder cualquier requerimiento de la Suprema Corte de Justicia, en representación de este Cuerpo.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 4****RESOLUCION N° 157**

Visto el Expte. 74394, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el 65° Aniversario de la Alianza Francesa en la Provincia de Mendoza, creada en el año 1955 como Asociación sin fines de lucro, con el apoyo de personalidades de la Ciudad, con la intención de promover el idioma francés y la cultura francófona y de fomentar una dinámica de intercambios culturales.

Art. 2°- Otorgar a la institución mencionada en el artículo precedente un diploma de estilo enmarcado.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 5****RESOLUCION N° 158**

Visto el Expte. 74409, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Gabriela Testa,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara la Jornada y Taller de concientización que se llevará a cabo el día 26 de junio del corriente año de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el Templo del Vino, ubicado en el Departamento San Martín, en el marco del mes del Orgullo del Colectivo LGBTQI+ (Lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer y +), organizada por la Coordinación de Diversidad Sexual de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza juntamente con la Dirección de Diversidad, Género y DDHH de la Municipalidad de San Martín

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 6

### RESOLUCION N° 159

Visto el Expte. 74392, proyecto de resolución de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo las siguientes acciones en el Distrito de Colonia Segovia, Guaymallén:

- a. Instalar cámaras de seguridad en puntos claves del Distrito.
- b. Reforzar con al menos dos móviles la Subcomisaría 57 de Colonia Segovia.
- c. Reforzar el personal policial destinado a la Subcomisaría 57 de Colonia Segovia, Guaymallén.
- d. Instalar un destacamento en la intersección de la calle Buenos Vecinos y Buena Nueva de Colonia Segovia y dotarlo con al menos un móvil y personal policial y equipamiento.
- e. Establecer refuerzo de personal de cuerpos especiales de Policía de Mendoza, en especial de la Unidad Motorizada de Acción Rápida, en el Distrito de Colonia Segovia, Guaymallén.

Art. 2°- Solicitar apoyo a la Municipalidad de Guaymallén para la ejecución de lo previsto en el inciso a) y para la provisión y mantenimiento del edificio destinado al destacamento previsto en el inciso d).

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

N° 7

### RESOLUCION N° 160

Visto el Expte. 74393, proyecto de resolución de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Servicios Públicos el restablecimiento del 100% de las frecuencias asignadas a los grupos concesionarias de cada uno de los servicios de transporte público de pasajeros, a los fines de evitar el hacinamiento y lograr el mayor bienestar de usuarios y conductores.

Art. 2°- Requerirle asimismo que, a través de la mencionada Secretaria, se contemple la aplicación de toda medida que estime conveniente para el normal desarrollo del sistema de transporte público, en función de la evolución de la pandemia, a los fines de brindar a los usuarios del Mendotran la máxima protección de los derechos que los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Ley de Defensa del Consumidor les otorgan.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 8****RESOLUCION N° 161**

Visto el Expte. 74395, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Blandini, Barcudi, Ilardo y Quiroga,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Sugerir al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para que, por intermedio del organismo que corresponda:

- a) Garantice el acceso universal e igualitario de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas para todos los usuarios de la Provincia que lo requieran.
- b) Asegure el cumplimiento de precios entorno a los precios máximos de referencia de GLP envasado en garrafas dispuestos por la Secretaría de Energía de la Nación, garantizando a los sectores de menores recursos la adquisición de las garrafas.
- c) Instrumente, a través del organismo competente, una línea de atención telefónica sin cargo para la recepción de denuncias de los usuarios residenciales por falta de abastecimiento de GLP envasado en garrafas o por incumplimiento del precio acordado.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 9****RESOLUCION N° 162**

Visto el Expte. 74398, proyecto de pedido de informe al Secretario de Servicios Públicos y al Presidente del Ente de Movilidad Provincial, de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°-Solicitar al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema brinde a esta Honorable Cámara:

- a) Informe sobre la cantidad de frecuencias diarias asignadas por concesión a cada uno de los recorridos de transporte público de pasajeros en el Gran Mendoza.
- b) Informe sobre el criterio utilizado para disponer la asignación de un menor porcentaje de frecuencias.

Art. 2°- Solicitar al Presidente del Ente de Movilidad Provincial (E.MO.P.), Dn. Jorge Teves, brinde a esta Honorable Cámara:

- a) Informe sobre el porcentaje de frecuencias que se prestan actualmente en cada una de las líneas y recorridos del Mendotran.
- b) Informe si se han labrado Actas de Infracción tanto a empresas como a conductores por transportar a bordo más de 10 pasajeros parados. Y qué cantidad de Actas.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 10**

**RESOLUCION N° 163**

Visto el Expte. 74399, proyecto de declaración de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Escuelas, en relación a las Escuelas Técnicas Agrarias, arbitre y garantice los medios necesarios para:

- a) Asegurar la continuidad de los procesos de producción.
- b) Dotar los fondos suficientes para el sostenimiento de las Escuelas Técnicas Agrarias con el objeto de que las mismas cuenten con el equipamiento e insumos adecuados para la alimentación de los semovientes y realizar los procesos productivos correspondientes, conforme a los protocolos COVID 19 impuestos a nivel provincial y nacional, teniendo como finalidad asegurar la continuidad de la educación técnico agraria y el derecho de nuestros jóvenes a tener una educación con calidad en el contexto actual.
- c) La contratación o nombramiento de personal a los fines de la realización de tareas de campo.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## Nº 11

### RESOLUCION Nº 164

Visto el Expte. 74400, proyecto de declaración de autoría del Senador Rafael Moyano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Expresar el beneplácito por lo dispuesto en el DNU 543/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



## N° 12

**RESOLUCION N° 165**

Visto el Expte. 74377, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría de la Senadora Cecilia Juri,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo, que informe por medio del Ministerio de Seguridad a este Honorable Senado sobre los hechos acontecidos el día 13 de junio de 2020, en el ex predio UCIM con los trabajadores de la Municipalidad de Capital, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Motivos por los cuales la Policía de Mendoza intentó desalojar de manera violenta a los trabajadores que se encontraban reclamando y ejerciendo los derechos de libertad de expresión y de reunión.
- b) Copia de la orden judicial que motivó el operativo policial.
- c) Cantidad de trabajadores y trabajadoras que se encontraban en el lugar.
- d) Cantidad y nómina de oficiales responsables y agentes afectados al operativo policial.
- e) Cantidad de personas heridas tras la represión. Informar si hubieron medidas tomadas tras los sucesos.
- f) Informar si hubieron medidas tomadas tras los sucesos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 13

**RESOLUCION N° 166**

Visto el Expte. 74381, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría de las Senadoras Hilda Quiroga y Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Servicios Públicos – Transporte, a cargo del Dr. Natalio Mema, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Responsable de la oficina en el sur provincial que resuelva los reclamos y trámites realizados por los prestadores de servicios de transportes turísticos y servicios contratados.
- b) Listado de transportistas habilitados al 31/5/2020, para la prestación de servicios de transportes turísticos y servicios contratados del sur de la Provincia de Mendoza.
- c) Detalle de documentación a presentar y canon a abonar para la obtención y renovación de los permisos y/o carnets habilitantes para la prestación de los servicios de transportes turísticos y servicios contratados.
- d) Informe si existen expedientes pendientes de resolución de trámites del punto c), especialmente de transportistas de Malargüe y listado de los mismos.
- e) Cualquier otra información de interés vinculada con la habilitación y renovación de licencias para el transporte de turistas y pasajeros (servicios contratados).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 14****RESOLUCION N° 167**

Visto el Expte. 74382, proyecto de pedido de informe al Director de Recursos Naturales Renovables, de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Director de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, informe en relación a la situación ambiental en los campamentos de tránsito de Pampa de Leñas y Casa de Piedra, los siguientes puntos:

- a) ¿Qué cantidad de personal de Guardaparques hay afectado, durante la temporada y durante todo el año, a los campamentos de tránsito Pampa de Leñas y Casa de Piedra en el Parque Provincial Aconcagua?
- b) ¿Cuál es la situación ambiental en los sectores de acampe y en los alrededores de los campamentos antes mencionados?
- c) ¿Existen medidas de remediación de daños ambientales en las zonas mencionadas cuando éstos se producen?

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 15****RESOLUCION N° 168**

Visto el Expte. 74383, proyecto de resolución de autoría del Senador Bartolome Robles,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el “Segmento Bonarda” del Diario Digital “Memo” (www.memo.com.ar) por el posicionamiento del varietal Bonarda, tanto a nivel nacional como internacional, y promover a los hacedores del Bonarda acompañando la difusión de su labor.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 16

**RESOLUCION Nº 169**

Visto el Expte. 74385, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Bartolomé Robles,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos al ingreso de una ambulancia proveniente de la Provincia de La Rioja, con un paciente adulto mayor al Hospital Regional “Dr. Alfredo Italo Perrupato” (Departamento de Gral. San Martín), en la tarde noche del día 17 de junio del 2020:

- a) Detalle de los trámites y autorizaciones correspondientes que posibilitaron el traslado del paciente desde La Rioja hasta la Ciudad de Gral. San Martín (Mendoza).
- b) Detalle del protocolo sanitario llevado a cabo desde que la ambulancia ingresa a la Provincia de Mendoza hasta el momento de su salida.
- c) Detalle del protocolo sanitario aplicado al paciente que fue trasladado desde la Provincia de La Rioja hasta la Ciudad de Gral. San Martín (Mendoza).
- d) Detalle del protocolo de seguridad policial aplicado para el ingreso del paciente y de la ambulancia, y la salida de la misma.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 17

### RESOLUCION Nº 170

Visto el Expte. 74386, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios a efectos de realizar tareas de refacción de los baños, mantenimiento de los juegos del jardín de infantes, colocación de tela media sombra en el patio y colocación del cierre perimetral en la Escuela Nº 1-673 “Maestro Domingo Guevara”, ubicada en calle Moreno Nº 831 del Distrito Palmira en el Departamento General San Martín.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 18****RESOLUCION N° 171**

Visto el Expte. 74390, proyecto de pedido de informe al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, de autoría de los Senadores Samuel Barcudi y Andrea Blandini,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre la existencia o no de deuda de ésta con la Asociación Mendocina de Anestesiología y, en caso de ser afirmativa la respuesta, detalle lo siguiente:

- a) Cuál es el monto de la deuda que ésta posee con la Asociación Mendocina de Anestesiología.
- b) Causas por las cuales se originó esta deuda.
- c) Desde cuándo existe esta deuda.
- d) Adjunte detalle de deuda, prestadores, fechas y montos de ella.
- e) En caso de existir, plan o programa de cancelación de la misma.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 19****RESOLUCION N° 172**

Visto el Expte. 74391, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Cultura y Turismo, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, informe sobre:

- a) De existir, cantidad de permisos de ingreso, circulación o permanencia en la Provincia entregados por el Ministerio o cualquiera de sus organismos, a personas no residentes en Mendoza.
- b) Nómina, en caso de existir, de los titulares de dichos permisos.
- c) Causa por la cual cada uno de esos permisos han sido otorgados.
- d) Plazo por el cual cada uno de esos permisos han sido otorgado.
- e) Requisitos exigibles para el otorgamiento de esos permisos.
- f) Modo o sistema por el cual se controla el cumplimiento efectivo de esos requisitos que debe poseer, en caso de que exista, el posible titular de uno de esos permisos.
- g) Denominación y/o categoría de esos permisos.
- h) Encuadramiento a las normas vigentes de cada uno de esos permisos.
- i) Organismos o dependencias del Ministerio referido, habilitado para la entrega de esos permisos.
- j) Personal a cargo de la recepción de solicitudes, emisión y/o firma de permisos de ingreso, circulación o permanencia en la Provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 2°- Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, informe sobre los lugares de alojamiento de cada uno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la Provincia de Mendoza para no residentes, en el cual deben permanecer durante el periodo de catorce días, tal como indica la normativa vigente.

Art. 3°- Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, informe sobre el proceso de seguimiento que hace, en caso de existir, de cada uno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la Provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 4°- Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, informe sobre planes de emergencia y/o contingencia ante la posible existencia de casos de COVID-19 en alguno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 5°- Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, informe sobre los ingresos territoriales a la Provincia, por el cual los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la Provincia de Mendoza para no residentes, han ingresado a Mendoza.

Art. 6°- Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, informe la procedencia de cada uno de los titulares de permisos de ingreso, circulación y/o permanencia en la Provincia de Mendoza para no residentes.

Art. 7°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### N° 20

### RESOLUCION N° 173

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

74037- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Salud, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo, para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



**N° 21****RESOLUCION N° 174**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales al Expte. 74105, proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo, para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 22****RESOLUCION N° 175**

Visto el Expte. 74397, proyecto de resolución transformado en declaración, de autoría del Senador Héctor Bonarrico,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad -DNV-, intime a la concesionaria Caminos del Oeste para que repare el trayecto de la Ruta Nacional 7, entre los Kilómetros 999 y 1007, en ambos sentidos, que se ubican en el Departamento San Martín.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**PERIODO LEGISLATIVO 2020/2021**

**MESA DIRECTIVA**

**Presidente**  
**Sr. MARIO ENRIQUE ABED**  
**Vicegobernador**

**Presidente Provisional**  
**Dr. JUAN CARLOS JALIFF**

**Vicepresidente**  
**Sdor. ADOLFO BERMEJO**

**Vicepresidente 1°**  
**Ing. ROLANDO BALDASSO**

**Secretario Legislativo**  
**Proc. JORGE DAVID SAEZ**

**Secretario Administrativo**  
**Esp. Lic. PABLO RAFAEL GOMEZ**

*Sitio web: [www.legislaturamendoza.gov.ar/diario-de-sesiones](http://www.legislaturamendoza.gov.ar/diario-de-sesiones)*